

# REGLAMENTO INTERNO

**ROSA MARÍA CHECA**



**INICIAL – PRIMARIA - SECUNDARIA**

DEUS - STUDIO - VIR

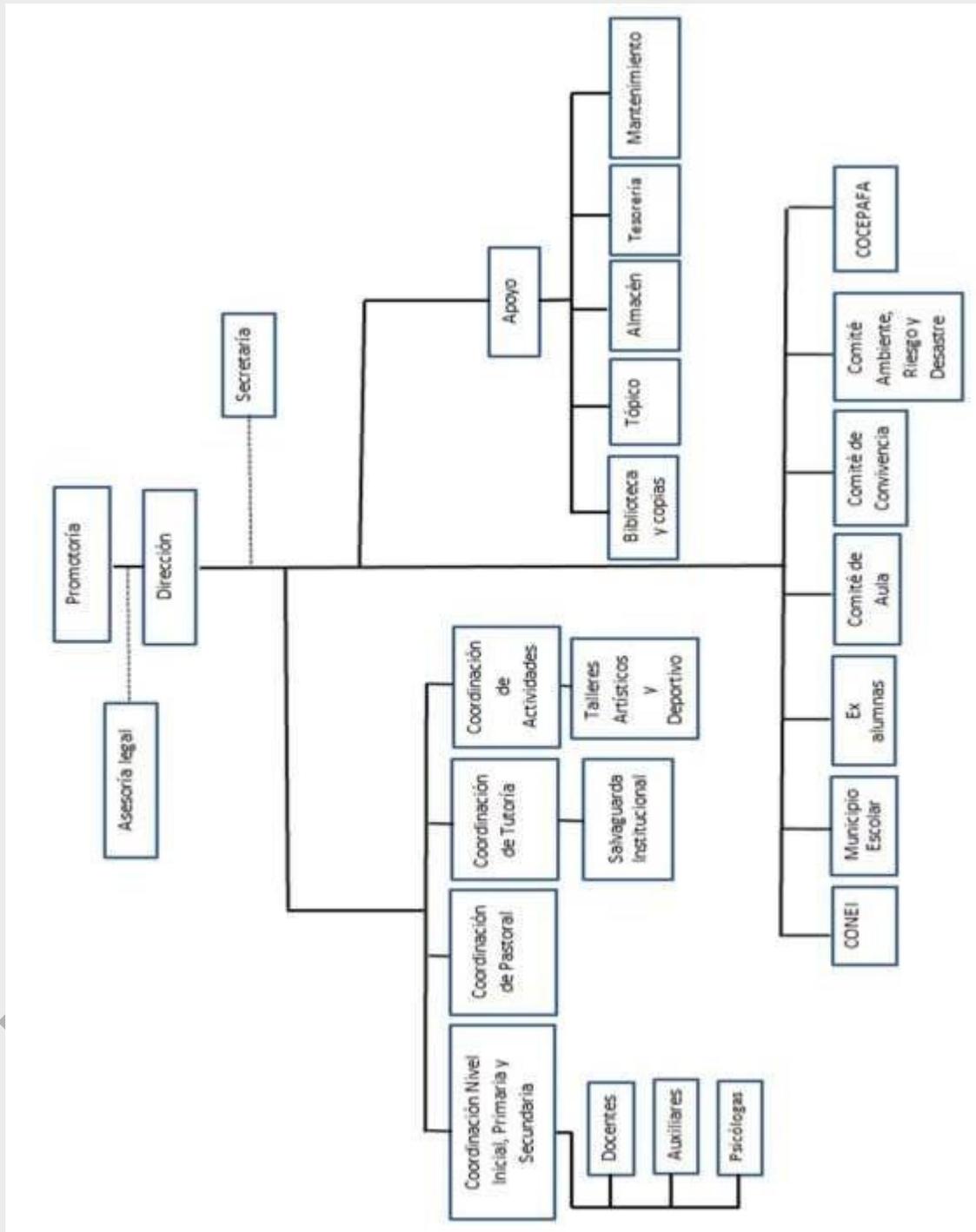
CHICLAYO – 2025

## NDICE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 – 2025 – CEGNE “RMCH”/D	1
INCICE	2
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	4
<b>TÍTULO I: CONCEPTOS GENERALES</b>	7
CAPÍTULO I: CREACIÓN, UBICACIÓN Y FUNCIONES GENERALES	9
CAPÍTULO II: LÍNEA AXIOLÓGICA	11
<b>TÍTULO II: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROMOTORÍA Y DIRECCIÓN</b>	14
CAPÍTULO I: DE LA PROMOTORÍA	14
CAPÍTULO II: DE LA DIRECCIÓN	16
<b>TÍTULO III: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANO DIRECTIVO</b>	19
CAPÍTULO I: COORDINACIÓN DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	19
CAPÍTULO II: GESTIÓN PEDAGÓGICA	21
CAPÍTULO III: AUXILIARES DE EDUCACIÓN	24
CAPÍTULO IV: COORDINACIÓN DE PASTORAL	25
CAPÍTULO V: COORDINACIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (TOE)	29
CAPÍTULO VI: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES	32
<b>TÍTULO IV: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÁREA DE APOYO</b>	33
CAPÍTULO I: TESORERÍA	33
CAPÍTULO II: ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	34
<b>TÍTULO V: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA</b>	37
CAPÍTULO I: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	37
CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	41
CAPÍTULO III: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	48
<b>TÍTULO VI: DE LOS EDUCANDOS</b>	51
CAPÍTULO I: ESTUFDIANTES DEL CEGNE ROSA MARÍA CHECA	51
CAPÍTULO II: DERECHOS, DEBERES Y COMPROMISOS	51
CAPÍTULO III: DE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES INCURRIDAS POR EL EDUCANDO	55
CAPÍTULO IV: CRITERIOS Y ACCIONES REPARADORAS	57
CAPÍTULO V: DE LOS RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y MÉRITOS	60
CAPÍTULO VI: DEL UNIFORME ESCOLAR	61
CAPÍTULO VII: DELA PROMOCIÓN DE CINCO AÑOS DE INICIAL MIXTO, SEXTO GRADO DE PRIMARIA, PRE-PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN DE SECUNDARIA	63
<b>TÍTULO VII: EVALUACIÓN FORMATIVA</b>	66
CAPÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN	68
CAÍTULO II: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA	68

	<b>CAPÍTULO III: SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES</b>	69
CAPÍTULO IV: LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE		71
CAPÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA		73
CAPÍTULO V: DEL REGIMEN FORMATIVO		74
<b>TÍTULO VIII: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y SU COMPROMISO</b>		<b>79</b>
CAPÍTULO I: DEL CONTRATO		79
CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA		80
CAPÍTULO III: DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA Y PROGRAMA DE REBAJA DE PENSIONES		82
<b>TÍTULO IX: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS.</b>		<b>84</b>
CAPÍTULO I: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS CONTRATO		85
CAPÍTULO II: DE LA COLABORACIÓN DE COCEPAFA		88
<b>TÍTULO X: DE LAS EX ALUMNAS</b>		<b>90</b>
<b>TÍTULO XI: REGIMEN LABORAL</b>		<b>90</b>
CAPÍTULO I: TRABAJADORES		90
CAPÍTULO II: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL: DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO		91
CAPÍTULO III: DE LA ASISTENCIA, JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO		96
CAPÍTULO IV: INASISTENCIA, PERMISOS, LICENCIAS Y EXCEPCIONES		100
CAPÍTULO V: DE LOS DESCANSOS SEMANALES Y DESCANSO VACACIONAL		107
CAPÍTULO VI: ROTACIÓN DE LOS TRABAJADORES		108
CAPÍTULO VII: DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		109
CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES		110
CAPÍTULO IX: DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE		114
CAPÍTULO X: DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS/ DEPORTIVOS		115

# ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



## INTRODUCCIÓN

El CEGNE, elabora el presente Reglamento Interno de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para que todo su personal tenga pleno conocimiento de los derechos y obligaciones que se generan de su relación laboral.

El propósito de EL CEGNE es lograr un adecuado ambiente de formación educativa que permita la realización personal en particular de nuestras estudiantes, padres de familia, personal de dirección, personal docente y demás trabajadores, para que, de este modo, se contribuya al éxito y al beneficio de todos.

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos, sin distinción alguna, lo que involucra al Personal Directivo, estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y de mantenimiento.

ROSA MARIA CHECA

ROSA MARIA CHECA

**REGLAMENTO INTERNO**

## **TITULO I: CONCEPTOS GENERALES**

**Art. 1º** El presente Reglamento es un documento Normativo de la Gestión Técnico Pedagógico, Administrativa y de servicio de observancia obligatoria que determina la organización y el funcionamiento de la Institución Educativa Rosa María Checa (El Colegio), dando a conocer las obligaciones, deberes y derechos del personal Docente Administrativo, así como de los estudiantes y padres de familia; ello a efecto de desarrollar las relaciones entre los órganos de la Institución.

**Art.2º.** El Reglamento es de observancia obligatoria para todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa:

1. Personal Directivo, Docente, Administrativo, de servicio y de apoyo.
2. Padres de Familia, Tutor y/o Apoderados.
3. Estudiantes.

**Art. 3º.** El presente Reglamento se sustenta en las siguientes fuentes normativas

1. Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano, aprobado por Decreto Ley N° 23211, ratificado por D. L. N° 626 del 29 de noviembre de 1990.
2. RM. N° 483-89-ED, Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta IGLESIA CATÓLICA – ESTADO PERUANO.
3. Constitución Política del Perú.
4. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
5. Ley N° 26549 – Ley de Centros Educativos Privados.
6. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas privadas de Educación Básica.
7. Ley N° 27337 - Código de Niños y Adolescentes.
8. Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
9. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
10. Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica.
11. Decreto de Urgencia N° 002-2020. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica.

12. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
13. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
14. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la educación básica.
15. Ley N° 30797 – Ley que promueve la educación inclusiva.
16. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
17. Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU “Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”
18. Ley N° 27665 y su reglamento - Ley de Protección a la Economía Familiar Respecto al Pago de las Pensiones de Enseñanza 27665 y su Reglamento.
19. Reglamento del Libro de Reclamaciones aprobado por Decreto Supremo N°011-2011-PCM.
20. Ley N°28119 – Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
21. Ley N°29988 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas.
22. Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED, aprueba la directiva “Normas para la Matrícula de Niños y Jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Educación Inclusiva”.
23. Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
24. Ley N°29694 – Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares para lograr su eficiencia, modificada por la Ley N°29839 y su reglamento.

25. Ley 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor
26. Ley N° 27270 - Ley contra actos de discriminación.
27. Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
28. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.
29. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU
30. Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú.

**Art. 10.- Misión.** - Somos un CEGNE católico inspirado en el carisma y espiritualidad de Jesús Buen Pastor e identificados con los principios pedagógicos de SME, promovemos una formación integral en calidad humana y excelencia académica, acorde con los avances de la ciencia y la tecnología, comprometidos con el cuidado de una ecología integral, la defensa de la vida, la inclusión y una cultura de paz, que respondan a un mundo de constante cambio.

**Art. 11.- Visión.-** Al 2025 y 2026 seremos siempre un CEGNE Católico reconocido y líder en nuestra región con infraestructura adecuada, docentes capacitados e identificados, buscando la integración interinstitucional, que brindan una formación humanística, crítica, científica e integral, desde la Espiritualidad de Jesús Buen Pastor y la Pedagogía de Santa María Eufrasia, garantizando una educación para la vida con una formación sólida en valores, logrando personas coherentes, solidarias y fraternas, comprometidas con el cuidado de su medio ambiente.

**Art. 12.- La Huella Digital Congregacional** se encuentra inspirada en el carisma de amor misericordioso y la espiritualidad de NSCBP centrada en la persona de Cristo, Partners en la Misión nos comprometemos a una misión de reconciliación a través de un ministerio de caridad en la sanación humana, espiritual y desarrollo Integral de las personas en situación de vulnerabilidad por la pobreza y la exclusión. Buscamos la justicia, promoviendo los valores de la compasión, misericordia, solidaridad, integridad y transparencia.

## **CAPITULO II: LÍNEA AXIOLÓGICA**

**Art. 13º.** La Axiología del CEGNE “Rosa María Checa” se funda en los principios del Evangelio, el Magisterio de la Iglesia Católica, en la Pedagogía de Santa María Eufrasia, sintetizado en: “amor, misericordia, comprensión, justicia”. Y constituyen aspectos básicos de la Axiología del CEGNE:

### **13.1. IDEARIO**

Nuestro CEGNE, tienen la Espiritualidad de Jesús Buen Pastor, que ha venido para que tengamos vida y vida en abundancia y que deja las 99 por ir en busca de la extraviada, revelando el amor misericordioso de Dios padre y madre. Es una espiritualidad que se nutre en los Sagrados Corazones de Jesús y María.

Nuestro padre espiritual San Juan Eudes nos dejó su legado de formar a Jesús en las personas para que Él viva y reine en sus corazones. Vivenciando la misericordia a través de tres pasos: El primero es tener compasión de las debilidades del otro; porque es misericordioso el que lleva en su corazón las fragilidades de los miserables, vulnerables y en riesgo. La segunda, que tenga una gran voluntad de socorrerlos en sus miserias. La tercera, que pase de la voluntad al efecto”.

Los principios pedagógicos de Santa María Eufrasia están centrados en la persona de Jesús Buen Pastor y constituyen la base que orienta la implementación del Proyecto Educativo. “*Una persona vale más que un mundo*”, interpreta la obra de Dios en la creación de la persona, hecha a su imagen y semejanza; siendo así merecedora del respeto y dignidad, que se alcanza formando y educando en los valores del evangelio, conociendo y haciendo vida el proyecto salvífico de Dios.

Cada persona posee su propia originalidad y por ello se realiza en la conquista de su autonomía y libertad; por tanto, personaliza todas las dimensiones de su ser y respeta su proceso de desarrollo integral, teniendo en cuenta sus necesidades y estimulando sus capacidades.

## **13.2. ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DE LA ESPIRITUALIDAD Y CARISMA**

### **1. Misericordia, (amor que acoge, amor que perdona)**

La entendemos como el acto de compromiso de recibir en nuestros corazones las debilidades y limitaciones de otros y otras, sus necesidades, frustraciones y angustias. Refleja el rostro materno de Jesús, quien frente a las fragilidades humanas actúa con benevolencia y compasión porque sabe de qué estamos hechos.

### **2. Justicia**

Nuestro compromiso con la reconciliación exige que promovamos la justicia y la paz en un mundo perturbado por el pecado y el conflicto" (Constituciones Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Art. 6) y que "nuestras relaciones con las personas con quienes tratamos deben ser para ellos un medio de encuentro con Jesús Buen Pastor" (Constituciones CNSCBP, Art. 5). La justicia, por tanto, debe ser una actitud nacida de nuestro encuentro con Dios, que nos llama a construir relaciones enraizadas en el respeto a la dignidad de cada persona.

### **3. Tolerancia y respeto**

“Una persona vale más que un mundo”, por ende, independiente de su condición es sujeto de tolerancia y respeto. Aquí se juega la dignidad de cada persona, de cada mujer y niño o niña que se encuentren en nuestros apostolados.

### **4. Acogida e inclusión**

Llamadas a vivir una actitud de aceptación, acogida y amor a todas las personas, sin exclusión. A la base está la espiritualidad del Buen Pastor, que conoce a sus ovejas y las acoge, siendo capaz de cuidar de cada una de ellas como si fueran una.

### **5. Reconciliación**

Conscientes de que somos diferentes, nuestra unidad se expresa en la diversidad. Respetando la personalidad de cada una/o, nos aceptamos como somos y nos acercamos con humildad, comprensión y espíritu de conciliación. Nuestros Centros Educativos deben ser un lugar especial de reconciliación. Cuando la armonía se altera, debemos estar dispuestas a perdonar y a pedir perdón con corazón sincero.

### **6. Liderazgo al estilo de Jesús Buen Pastor:**

En servicios apostólicos de la CNSCBP, el desarrollo del liderazgo comprende que cada estudiante se involucra en su propio proceso de aprendizaje, así como en la vida de cada comunidad escolar, incluida la promoción de la democracia y la participación en la toma de decisiones para ser agentes de cambio en los contextos donde se encuentren.

### 13.3. SELLOS EDUCATIVOS:

Como una expresión de identidad, declaramos que nuestros Colegios son Instituciones que se caracterizan por los sellos que se muestran a continuación:

1. **LA FORMACIÓN VALÓRICA** está dirigida a favorecer el desarrollo personal y social de las estudiantes, considerando sus distintas dimensiones, propiciándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico y emocional vinculándose de manera sana con las demás y entorno en general.

Por lo anterior se propicia una convivencia donde prime el respeto, la responsabilidad, las actitudes solidarias y el espíritu de servicio, además del cultivo de otros valores como la paz, la verdad, la justicia, apertura hacia la diversidad, el cuidado del medio ambiente, amor a la Patria y el vivir en democracia.

2. **LA FORMACIÓN ESPIRITUAL** que se ofrece está basado en las enseñanzas de Jesús Buen Pastor y en todas las actividades se procura que vivan una experiencia de Dios, que las ama, sana, fortalece y desde esa experiencia se comprometen a ser buenas pastoras en las realidades donde se encuentran.
3. **LA INTEGRACIÓN EFECTIVA DE LA FAMILIA** con la Comunidad Educativa se manifiesta con la adhesión al Proyecto Educativo Institucional, por parte de Padres y Apoderados. Esto requiere de su compromiso y participación activa en las actividades que el CEGNE programa. Se reconoce a las familias, especialmente a los Padres y Apoderados, como principales responsables de la educación de sus hijos e hijas y se asume la labor de complementar esta formación reforzando valores que son fundamentales para el éxito de su propuesta educativa. Los padres, madres y apoderados educan en alianza con los lineamientos del CEGNE, implicándose activamente para que podamos alcanzar nuestra misión.
4. **EI TRABAJO COLABORATIVO** es la base del fortalecimiento profesional, además del permanente perfeccionamiento y actualización del personal. Los

educadores consagrados a la misión educativa estamos convocados a contribuir y a favorecer la comunicación sincera, creando un clima de confianza. Creemos, efectivamente, que trabajar colaborativamente, compartiendo la fe y la misión educadora en red con otros miembros de la Comunidad Educativa y otras instituciones, contribuye a que nuestras estudiantes se formen siendo protagonistas de la propia historia y de la búsqueda del bien común.

## 5. **SALVAGUARDA CONGREGACIONAL**

Nuestro CEGNE tiene el compromiso de salvaguardar a las niñas y personas en situación de vulnerabilidad, ya sea directa o indirectamente, para que puedan hacer uso de su derecho a vivir con seguridad. La Institución reconoce que todas las personas en ciertos contextos pueden ser consideradas más vulnerables al maltrato y al abuso que otras, y hacemos todo lo posible para identificar y mitigar dichos riesgos.

La Política de Salvaguarda Congregacional tiene como objetivo crear espacios consagrados a la formación humanista y cristiana mediante:

- Asegurar entornos sanos, seguros y protectores que favorezcan su desarrollo y garanticen la protección contra los abusos.
- Apoyar a todas las personas involucradas con la Institución, para que den respuestas informadas y seguras a las preocupaciones específicas de salvaguarda.
- Mantener un alto nivel de concienciación con respecto a la salvaguarda y sus prácticas.
- Garantizar una cultura de prevención de abuso y daño.
- Ofrecer un enfoque que dé prioridad a la víctima/sobreviviente.
- Promover una cultura de paz, seguridad, confianza y respeto.

## **TÍTULO V: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA**

### **CAPÍTULO I: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

#### **Art. 39°. - DEFINICIÓN**

La convivencia escolar es el conjunto de las relaciones humanas que se dan en una escuela. Se construye de manera democrática, colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral. Se da en todo ámbito escolar y en todo momento. Involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad: directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y personal de mantenimiento.

**Art. 40.-** De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación, se tiene que, de modo específico, “la gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, en una valoración positiva de la diversidad y el rechazo a toda forma de violencia”.

Para ello, todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, promueven y garantizan una gestión de convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural, aplicando estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementando la tutoría y previniendo todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además, se consideran como transversales, la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y acuerdos de Convivencia.

**Art. 41°.-** La convivencia en el CEGNE debe darse en un ambiente de respeto recíproco, solidaridad, transparencia, justicia e igualdad de derechos y deberes con el compromiso de aprender a ser tolerantes, aceptando a los demás, entendiendo que cada ser humano es diferente en sus cualidades, pensamientos, habilidades, sentimientos y que nadie debe ser excluido del grupo.

#### **A. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Art. 42°** La evaluación de las normas en el CEGNE es por capacidades formativas y se da por períodos. Estos son:

1. Demostramos respeto al comunicarnos con todos los miembros de la comunidad educativa, en todo momento y circunstancia, dentro y fuera del CEGNE.
2. Cumplimos y mantenemos la asistencia y puntualidad en el horario de clases y en todas las actividades que planifique el CEGNE.
3. Somos responsables en el desarrollo de las tareas y actividades de aprendizaje y utilizamos de manera pertinente el material educativo.

4. Cuidamos nuestra “Casa Común” (medio ambiente) y nuestros materiales, respetamos los bienes ajenos y mantenemos limpio los lugares donde nos encontramos y utilizamos (aula de clase, baño, patios, comedor, etc.).
5. Participamos correctamente en todas las actividades programadas por el aula y el CEGNE, desde mi rol de estudiante, padre de familia, docente, directivo, personal administrativo y de mantenimiento.
6. Respetamos los protocolos y las medidas de seguridad en las diferentes zonas del CEGNE y en todo momento.
7. Las anteriores normas de convivencia son completadas por las normas particulares de cada una de las secciones de los diferentes grados, porque responden a los contextos particulares de cada uno de ellos.

**\*Véase** COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES en el capítulo VII de los educandos

## **CAPÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Art. 49.** De conformidad a lo establecido en la LEY 29719 que “Promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas” y su Reglamento, la Convivencia tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre las estudiantes.

## **A. DE LOS PROTOCOLOS Y ACCIONES REPARADORAS EN SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES**

**Art. 50.** Los procedimientos y las acciones reparadoras para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están establecidas en el presente Reglamento Interno, que han sido formulados respetando los derechos de los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y Código del Niño y Adolescente y demás disposiciones conexas.

**Art. 51.** Los procedimientos deberán contribuir a la Convivencia en el CEGNE, los mismos que deben garantizar la equidad y el respeto hacia los estudiantes, bajo las siguientes premisas:

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente, bajo responsabilidad a la dirección o quien haga sus veces, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes. La presente acción no exime de recurrir a otras autoridades de ser necesario.
- b) La dirección y el equipo responsable, adoptará inmediatamente las acciones necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) La dirección, en coordinación con el Equipo Responsable de Convivencia, convocará, luego de reportar el hecho, a los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las acciones de protección y de reparación. Estas acciones incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia o apoderados de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia en el CEGNE.
- e) Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las acciones de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f) La dirección del CEGNE, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a las y los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes.

- g) El responsable de la Convivencia realizará el seguimiento de las medidas de protección, las acciones reparadoras y los compromisos adoptados por los padres de familia, las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h) El responsable de la Convivencia, en coordinación con la Dirección del CEGNE acompañará a las familias de estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

**B. LOS CRITERIOS APLICABLES A LAS ACCIONES REPARADORAS A LAS ESTUDIANTES DEBERÁN SER:**

- a) Claras, formativas y oportunas.
- b) Respetuosas de la etapa de desarrollo físico, psíquico y moral de las y los estudiantes.
- c) Pertinentes al desarrollo pedagógico.
- d) Proporcionales a la falta cometida.
- e) Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidad de las y los estudiantes.
- f) Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos.
- g) Relacionadas con la promoción de la Convivencia Escolar.
- h) Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

**Art. 52.** Las medidas reparadoras que se apliquen deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de los padres de familia y/o apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la Convivencia en el CEGNE.

**Art. 53.** Está prohibido que las medidas reparadoras constituyan actos de violencia, trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos físicos y humillantes, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de los estudiantes.

**Art. 54.** Las psicólogas y responsables de la implementación de las acciones de Convivencia del CEGNE, con competencia en la formación de la comunidad educativa, deben actuar con ética profesional y respeto a los derechos humanos, en ningún caso realiza terapias dentro del CEGNE.

**Art. 55.** Son funciones del profesional de psicología en relación a la convivencia:

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.

- b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión del CEGNE.
- c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática del CEGNE, participando en:
  - ✓ El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
  - ✓ El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de la prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
  - ✓ La producción del material educativo pertinente para la comunidad educativa.
- d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.
- e) Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- f) Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral.
- g) Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir en la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática del CEGNE.

### **C. LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES**

**Art. 56.** La CEGNE tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo de la dirección, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y las medidas correctivas aplicadas, cuando corresponda.

### **D. ASISTENCIA A LAS Y LOS ESTUDIANTES VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA O DE ACOSO REITERADO**

**Art. 57º.** Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada, por parte de sus padres de familia o tutores.

**Art. 58º.** El CEGNE, debe entregar al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la exclusión de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda

forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.

**Art. 59º. Recomendaciones para las acciones de prevención del abuso sexual** en el

entorno social y/o CEGNE y procedimientos en caso de presentarse un caso de abuso sexual: Con el fin de prevenir que ocurra algún tipo de abuso sexual hacia las y los estudiantes, es necesario considerar las siguientes medidas para prevenir las situaciones que constituyan un riesgo o se presten a ambigüedades que pudieran ser malinterpretadas:

- a) Evitar concertar reuniones de estudio o de trabajo de manera individual con las y los estudiantes del CEGNE. En el caso de que estas reuniones fueran necesarias deberán ser grupales y contar con la autorización escrita de los padres de familia y de la Dirección.
- b) Cualquier conversación o entrevista individual con algún estudiante debe hacerse en un lugar visible del CEGNE. En el caso que sea necesario realizar entrevistas regulares con un estudiante, deberá informarse a la tutora o a la dirección los motivos de la misma.
- c) En las interacciones con las y los estudiantes se debe evitar los tocamientos, besos, caricias y palabras en doble sentido.
- d) Evitar la entrega de obsequios tales como fotos u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con los estudiantes.
- e) De coincidir con los estudiantes en una reunión o actividad social fuera del CEGNE, se tendrá un comportamiento adecuado.
- f) Si el acoso y/o abuso sexual ocurre en el hogar del estudiante y este comunica a un trabajador del CEGNE se debe reportar a la dirección para que proceda a la denuncia inmediata, en la comisaría más cercana, en coordinación con los familiares no involucrados. (Artículo 18º, inciso a) de la; Ley No 27337 - Código de los Niños y Adolescentes)
- g) Cuando el agresor es un docente, personal administrativo y de mantenimiento del CEGNE, además de la denuncia policial, la dirección deberá comunicar a la UGEL la ocurrencia de los hechos en el día. (Artículo 4º del D.S. No 005-2003 -ED - Reglamento de la Ley que regula medidas administrativas extraordinarias' para el personal docente, administrativo y de mantenimiento implicado en delitos de violación sexual).
- h) El Artículo 6º de la Ley No 27337 - Código de los Niños y Adolescentes en el último párrafo señala que: cuando un niño o adolescente se encuentra involucrado como

víctima de una infracción, falta o delito, no se publicará su identidad ni su imagen a través de los medios de comunicación. En cumplimiento de esta disposición la dirección y los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de proteger la confidencialidad del caso y la reserva de la identidad de la víctima de abuso sexual ante los medios de comunicación.

- i) La dirección debe garantizar la permanencia de la estudiante víctima de abuso sexual en el CEGNE y establecer los mecanismos para su recuperación académica, evitando cualquier situación de discriminación. Asimismo, coordinará con el sector salud la atención de la víctima para su recuperación física y psicológica. (Artículo 18°, inciso d) de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación) (Artículo 38° de la Ley N° 27337 - Código de los Niños y los Adolescentes) (Artículos 2° y 3° Acciones de Protección y Prevención de la Resolución Ministerial N° 1073- 2002-ED, Aprueban procedimientos de investigación y protección de maltratos físicos, psicológicos de violencia sexual, en agravio de educandos, cometidos por personal del Sector Educación), R.M N° 274-2020- MINEDU Protocolos para la atención de la violencia y lineamientos para la Gestión de la Convivencia.

**Art. 60°.** Constituyen medidas de prevención a cargo de la dirección del CEGNE.

- a) Promover la participación de las y los estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
- b) Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.
- c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los estudiantes con participación de la comunidad educativa.
- d) Incorporar en los instrumentos de gestión del CEGNE, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.
- e) Incorporar en el Reglamento Interno del CEGNE normas específicas sobre el comportamiento de su personal respecto a las y los estudiantes, así como la prohibición expresa de todo tipo de violencia en su contra.
- f) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el comité de TOE
- g) Implementar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de los estudiantes a través del Comité de TOE.

**Art. 61°.** Constituyen medidas de Protección, en los casos de omisión o presunta omisión de un acto de violencia contra los estudiantes, entre otras las siguientes:

- a) Orientar a las estudiantes y a su familia sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia, así como acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia correspondientes, bajo responsabilidad.
- b) Garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección, respecto de toda situación de violencia contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.
- c) Asegurar que durante la permanencia en el CEGNE las estudiantes que hayan sido víctimas de actos de violencia, se atienda su recuperación a fin de garantizar su integridad física y psicológica.
- d) Cautelar la confidencialidad y la reserva que el caso amerita.
- e) Informar inmediatamente a la autoridad policial o al Ministerio Público, sobre los hechos de violencia que constituyan presuntos actos delictivos o faltas; asimismo, informará a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente.
- f) La dirección del CEGNE debe adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos denunciados con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los demás derechos que le asisten.

**Art. 62º.** SOBRE LAS DENUNCIAS: Cuando se tenga conocimiento de un hecho de violencia cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal del CEGNE o en su efecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, individual o colectivamente organizados.

**Art. 63º.** La denuncia puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrán calidad de Declaración Jurada; teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- a) En el caso de la denuncia verbal, ésta se podrá asentar ante la dirección del CEGNE, quien convocará a los padres de familia de la víctima y levantará un acta simple que registre la fecha, los hechos denunciados, su firma y la del padre, madre de familia y/o apoderado, disponiendo simultáneamente las medidas de protección y atención necesarias. El acta deberá remitirse a la UGEL correspondiente en el plazo de 24 horas de asentada la denuncia. La cual se remitirá inmediatamente ante el Ministerio Público o la Policía Nacional del Perú.
- b) La denuncia escrita puede formularse ante la dirección del CEGNE donde sigue estudios la víctima, o ante la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local a la que pertenezca dicha CEGNE, la misma que la remitirá al titular de la entidad en el mismo día, bajo responsabilidad.
- c) Para la tramitación de la denuncia, se deberá presentar:

- La identificación clara del denunciante. Si el denunciante es la misma víctima, deberá tenerse especial cuidado con velar por la confidencialidad de su identidad.
- Identificación del denunciado/a. De no contar con los nombres completos, se proporcionará la información necesaria para la individualización del mismo.
- De ser el caso, precisar los nombres de los testigos del hecho denunciado.
- Descripción sucinta de los hechos materia de la denuncia.
- Presentar u ofrecer pruebas o evidencias en las que sustentan los hechos denunciados.
- Lugar, fecha, copia de DNI y firma, o huella digital en caso de no saber escribir.

**Art. 64.** Procedimiento para la atención de denuncias: Una vez recibida la denuncia, la dirección del CEGNE o el que haga sus veces, deberá proceder a formular la denuncia ante la Autoridad Policial, Fiscal o Jurisdiccional correspondiente, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de recibida.

**Art. 65º.** Las denuncias, preferentemente se efectuarán en su caso, a través de los padres del menor, su apoderado o responsable de su tenencia y en su defecto por la persona autorizada del CEGNE.

### **CAPÍTULO III: DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

**Art. 66º.** El comité responsable de la promoción e implementación de la convivencia estará presidido por la Hna. Karla Bernabé Lamadrid e integrada por:

- Director: Alfonso Gerardo Portocarrero Tafur
- Responsable de Convivencia Escolar y TOE: Marleny Gonzales Caicedo
- Responsable de inclusión: Magaly Amanda Bianchi Aucalle
- Responsables de Escuela de Padres: Rosa Lili Dávila Montenegro
- Representante de Auxiliares: María del Pilar Paredes Delgado
- Representantes por Niveles en Siseve:
  - Pamela Noelia Ayala Samillán
  - Pilar Monteza Tapia
- g) Psicóloga del CEGNE: Rosa Lili Dávila Montenegro  
Paola Gonzalez Acuña
- h) Docentes:
  - Inicial: Erika Felicitas Rejas Escobedo
  - Primaria: Fanny Chanduví Calderón
  - Secundaria: Reyes Espinoza Miriam
- i) Representante de Padres de Familia: Presidenta de COCEPAFA
- j) Representante de estudiantes pre-promoción 2025: Marigrace Carranza Arévalo

## **A. De los integrantes del Comité:**

### **1. De la responsable de Participación Estudiantil:**

- a. Coordinar el desarrollo del trabajo con las estudiantes en todo tiempo y espacio en el cual se desenvuelven (Municipio Escolar, olimpiadas, jornadas, retiros, formación, receso, recreos, etc.).
- b. Elevar el informe de las actividades desarrolladas con evidencias a la Coordinadora de TOE.

### **2. De la responsable de Escuela de Padres:**

- a. Coordinar el desarrollo del trabajo con los padres de familia en toda actividad que los involucre (Escuela de padres, olimpiadas, reunión de juntas directivas, etc.)
- b. Elevar el informe de las actividades desarrolladas con evidencias a la Coordinadora de TOE.

### **3. De los representantes de los tutores por nivel:**

- Inicial: Rejas Escobedo Ericka
  - Primaria: Vásquez Rojas Jessica
  - Secundaria: Seclén Saavedra Jenny del Pilar
- a) Apoyar en la aplicación de instrumentos de evaluación en el nivel que le corresponde.
  - b) Coordinar con las representantes de su nivel en cada campaña a desarrollar.
  - c) Dar alcances de la problemática y posibles medidas de solución en relación a su nivel.

### **4. Representante de las auxiliares:**

- a. Apoyar con la disciplina en las actividades y/o campañas.
- b. Dar alcances de la problemática y posibles medidas de solución en relación a su nivel.

### **5. Representante de las estudiantes:**

- a. Velar por los intereses de las estudiantes y garantizar la participación de las mismas en las actividades y/o campañas.
- b. Dar alcances de la problemática y posibles medidas de solución en relación a las estudiantes.

### **6. De la representante de Psicología**

- a. Apoyar en las actividades y/o campañas.
- b. Hacer el seguimiento del reporte de casos derivados en la sesión del Comité de Tutoría e informar a la coordinación de TOE.
- c. Dar alcances de la problemática y posibles medidas de solución en el campo psicológico.

**7. La responsable de Convivencia Escolar.**

- a. Es responsable de diagnosticar, elaborar, validar, ejecutar y evaluar planes de mejora de la convivencia escolar, plan de convivencia democrático para el trabajo de la comunidad educativa para poder prevenir, regular y garantizar la sana convivencia.
- b. Coordinar la aplicación de instrumentos de evaluación en relación a la convivencia escolar con las representantes de las tutoras por niveles.
- c. Coordinar el desarrollo de las campañas en relación a la convivencia y elevar el informe con evidencias a la Coordinadora de TOE.
- d. Elaborar la propuesta de Normas de Convivencia del CEGNE.
- e. Convocar a representantes de los diferentes estamentos educativos, para validar la propuesta de Normas de Convivencia del CEGNE según sea el caso.
- f. Levantar un acta de cada reunión.
- g. Bajo cualquiera de las dos formas de elaboración se incluye la participación de estudiantes a través de las organizaciones estudiantiles o la entidad que los represente, debiendo presentar a la Dirección la propuesta de Normas de Convivencia del CEGNE y las actas del proceso de elaboración y/o validación con representantes del comité de tutoría, del personal directivo, docente, administrativo, las estudiantes y del comité de aula.
- h. Una vez aprobadas, se deben difundir las Normas de Convivencia a todos los actores de la comunidad educativa sea de manera escrita, virtual u otra manera que estimen conveniente.

**Art. 67°.** Del Comité De Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar:

- a. Establecer reuniones mensuales con el equipo del comité de tutoría.
- b. Programar reuniones bimestrales con todas las tutoras, que deben ser organizadas en un espacio en el que las tutoras, puedan aclarar objetivos, crear o adecuar estrategias para trabajar las sesiones, alcanzar objetivos con las estudiantes y evaluar el trabajo realizado del bimestre.

## **TÍTULO VI: DE LOS EDUCANDOS**

### **CAPÍTULO I: ESTUDIANTES DEL CEGNE ROSA MARÍA CHECA**

**Art. 68°.** Son estudiantes del CEGNE “Rosa María Checa”, los matriculados en cualquiera de los niveles educativos que ofrece.

**Art. 69°.** Todos los estudiantes matriculados (Inicial, Primaria, Secundaria) están obligados a cumplir con lo normado en el presente Reglamento Interno y con las disposiciones que emane la Dirección del CEGNE.

### **CAPÍTULO II: DERECHOS, DEBERES Y COMPROMISOS**

#### **A. DE LOS DERECHOS**

**Art. 70°.** Son derechos de las estudiantes:

- a) Ser tratadas con el respeto que merece su dignidad de hija de Dios, sin discriminación.
- b) Recibir una formación integral en cada grado de estudios, dentro de un ambiente que le proporcione: seguridad moral, física, psicológica e intelectual y acorde con la línea axiológica del CEGNE.
- c) Expresar libre y creativamente sus ideas e iniciativas, que favorezcan el desarrollo de su personalidad, en un clima de respeto y sin herir susceptibilidades.
- d) Participar del régimen de estímulos y premios individuales o grupales, en mérito a su destacado rendimiento académico, deportivo y conductual, así como el esfuerzo de superación personal, en cumplimiento de sus deberes y reglamento.
- e) Recibir apoyo psicológico, espiritual y las orientaciones necesarias para superar dificultades y desafíos propios de su edad.
- f) Recibir información y orientación académica que le permita lograr los conocimientos, capacidades, valores, actitudes, en suma, las competencias que le permitan su autorrealización personal.
- g) Ser informadas de sus derechos, deberes y obligaciones como estudiante del CEGNE “Rosa María Checa”.
- h) Ser atendidas por las autoridades del CEGNE en sus peticiones sobre asuntos pedagógicos que se deriven de sus necesidades e intereses como estudiantes.
- i) Representar a la Institución en actividades deportivas, artísticas, académicas y de pastoral, según perfil y reglamento del CEGNE.
- j) Ser evaluada en equidad dentro de los plazos establecidos y fuera del plazo por motivos de enfermedad debidamente justificados con el certificado médico correspondiente u otro documento probatorio.

- k) En casos de epidemia u otros, el CEGNE deberá salvaguardar la salud de todos y todas las estudiantes, acatando las normas sanitarias.
- l) Ser informada permanentemente de su proceso de aprendizaje, y si en caso lo requiere recibir reforzamiento oportuno.
- m) Participar de todas las actividades programadas por el CEGNE.
- n) Derecho a elegir o ser elegida representante de su aula, bajo el perfil de la estudiante Chequista, por un periodo máximo de 1 año.
- o) En casos excepcionales por desastres naturales u otro problema social (según disposiciones de UGEL o Gobierno Regional) se brindarán las clases virtuales previa comunicación.

## **B. DE LOS DEBERES**

**Art. 71°.** - Es obligación de las estudiantes aceptar responsablemente el régimen formativo del CEGNE, comprometiéndose a cumplir con las normas siguientes:

- a) Cumplir sus obligaciones como estudiante en los aspectos de su formación integral de acuerdo con el Reglamento Interno.
- b) Evitar todo tipo de abuso, acoso y agresión física, verbal o psicológica, (bullying) y todo cuanto constituya falta contra su propia dignidad, la de su prójimo o altere el orden y disciplina del CEGNE, caso contrario deberá asumir su responsabilidad, según el Reglamento Interno.
- c) Asistir con puntualidad a sus labores escolares correctamente uniformada sea con el uniforme de diario o de educación física, según horario de clases, portando sus libros, cuadernos y materiales necesarios para las actividades del día.
- d) Respetar el uso del uniforme. No usarlo en lugares públicos salvo autorización expresa del CEGNE.
- e) Participar en todas las actividades pastorales programadas por el CEGNE.
- f) Cuidar del aseo y la correcta presentación de su persona, así como la limpieza y cuidado de útiles escolares.
- g) Mantener en perfecto estado de conservación, orden e higiene: aulas, baños, patios y demás ambientes del CEGNE.
- h) Demostrar respeto, amabilidad y solidaridad con los miembros del CEGNE, la familia y comunidad.
- i) Comportarse de manera apropiada, demostrando los valores institucionales y familiares, tanto dentro y fuera del CEGNE.
- j) Aceptar los consejos y medidas reparadoras con responsabilidad.

- k) Participar responsablemente en actividades extracurriculares organizadas por el CEGNE.
- l) Vivenciar los valores: Acogida, respeto, justicia, responsabilidad, empatía, reconciliación, solidaridad e inclusión.
- m) No discriminar por razones de credo, condición social, económica, procedencia u otros.
- n) Escuchar con respeto las opiniones de los demás. Para intervenir y/o participar debo levantar la mano y esperar que me cedan la palabra.
- o) Mantener el orden durante el ingreso, permanencia y la salida establecida por el CEGNE.
- p) No apropiarse de los bienes ajenos. De comprobarse el hurto o de ser falsa la acusación se aplicarán medidas reparadoras.
- q) Entregar oportunamente, los comunicados del CEGNE a sus padres o apoderados.
- r) Cumplir con el perfil del estudiante Chequista.
- s) Permanecer durante las horas de estudio en el ambiente que le corresponda: aula de clase, Educación Física, Arte, Computación, Biblioteca, Talleres, etc.
- t) Respetar y mostrar identidad hacia los símbolos patrios, entonando con fervor cívico y patriótico los Himnos: Nacional, de la Ciudad de Chiclayo y de nuestro CEGNE.
- u) Rendir evaluaciones de recuperación y subsanación, si fuera el caso, dentro de las fechas señaladas según cronograma del año lectivo.
- v) Emplear adecuadamente la tecnología para el correcto desarrollo de sus actividades académicas, accediendo únicamente a páginas sugeridas por el docente.
- w) Participar activamente en las acciones de Defensa Civil programadas por el CEGNE.

**Art. 72°.-** El régimen disciplinario del CEGNE. Rosa María Checa busca que las estudiantes vayan adquiriendo hábitos positivos de conducta acorde a sus etapas de desarrollo.

### **C.- COMPROMISOS DE LAS ESTUDIANTES**

**Art. 73°** Se consideran compromisos de las estudiantes los siguientes:

1. Conocer y respetar las normas establecidas por el CEGNE.
2. Asistir puntualmente a todas las sesiones de aprendizaje curricular y extracurricular que el CEGNE determine, cumpliendo con el horario establecido.
3. Demostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera del CEGNE, a través de un trato digno y respetuoso a los demás.
4. Durante las horas de clase las estudiantes permanecerán en el aula o ambiente de trabajo destinado para la sesión de aprendizaje, salvo autorización del docente en coordinación con el equipo directivo.

5. Durante el tiempo de receso las estudiantes deberán gozar de su recreo fuera del aula, salvo causa justificada.
6. Cuidar la propiedad personal y ajena de sus pares, menores o mayores.
7. Queda prohibido tomarse fotos, grabar audios o videos personales o grupales dentro del CEGNE, salvo haya gestionado autorización del docente y/o coordinador de área.
8. Queda prohibido publicar, participar, comentar y/o enviar a través de internet (redes sociales, blogs, chat, correos electrónicos, canales de video, entre otros) fotografías, videos o comentarios que atenten contra la privacidad y buen nombre de cualquiera de los miembros del CEGNE y la imagen institucional.
9. Está prohibido hacer uso de las plataformas digitales del CEGNE para fines no relacionados con asuntos de carácter académico y formativo.
10. Está prohibida la tenencia, comercialización y consumo de estupefacientes o sustancias que sean consideradas como tóxico-adictivas, así como la difusión de material pornográfico.
11. Vestir el uniforme según modelo autorizado por el CEGNE, no están permitidos los aditamentos, sustituciones y modificaciones en el uniforme.
  - a. Las estudiantes de 5to de Secundaria pueden llevar la casaca de promoción como prenda adicional con el logotipo oficial del CEGNE respetando los colores institucionales.
  - b. No combinar prendas del uniforme de diario con los del uniforme de educación física.
  - c. Las poleras de promociones de anteriores o polos de selecciones no son parte del uniforme de diario ni de Educación Física.
  - d. Los polos de olimpiadas se usan sólo en la semana de olimpiadas escolares internas.
  - e. La participación de las estudiantes en los talleres artísticos y deportivos es con el uniforme de Educación Física. En el caso de no tener clase de Educación Física, deberá traerlo en un bolso aparte.
  - f. La presentación de estudiantes que integran la escolta escolar debe ser con el uniforme diario, en caso que tengan clase Educación Física deberán traer el uniforme en un bolso.
  - g. Portar solo un par de aretes pequeños en forma de perla, discretos y en caso de ser de valor (oro y plata) es bajo la responsabilidad del padre de familia.
  - h. No se permite el uso de pulseras (hilo, cueros y de metal), collares, brazaletes y reloj de colores.

12. Cuidar su cuerpo a través de hábitos de higiene y presentación personal:

- a) Vestimenta limpia y zapatos lustrados.
- b) Traer el cabello aseado, sin tinte y recogido de la siguiente manera:
  - Cabello largo: rostro despejado, recogido con cola alta, sujeta con carmín y gancho verde.
  - Cabello corto (por encima del hombro): rostro, despejado recogido con media cola, sujeta con carmín y gancho verde.
- c) Uso de aretes pequeños, bombitas plateadas, doradas o color perla; colocadas adecuadamente en el lóbulo de la oreja (uno en cada lóbulo de la oreja). No se autoriza el uso de piercing colocado en cualquier parte del cuerpo, el uso de dijes, chaquiras, pulseras, collares y similar, además de tatuajes.
- d) Rostro aseado sin maquillaje.
- e) Manos limpias.
- f) Uñas bien recortadas, no pintadas.
- g) No asistir con lifting de pestañas, extensiones y/o pegamentos.

13. Durante la interacción con sus compañeras:

- a) Cuidar la sana convivencia, libre del uso de palabras y gestos groseros o abusivos, y en general todo acto que la perturbe.
- b) Cultivar buenos hábitos de higiene y urbanidad.
- c) Contribuir con el cuidado y seguridad de las menores.
- d) Evitar agresiones o acosos a sus compañeras en forma verbal o física, ya sea en el aula, espacios libres o por las redes sociales.
- e) Está prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos que puedan distraer y/o fomentar la indisciplina a la misma estudiante o a sus compañeras.
- f) Participar con interés, orden, limpieza y responsabilidad en las sesiones de aprendizaje, celebraciones y actividades institucionales.
- g) Evitar las copias, plagios o fraudes en los trabajos y/o evaluaciones.
- h) Evitar el uso de libros fotocopiados por derecho de autor.

### **CAPITULO III: DE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES INCURRIDAS POR EL EDUCANDO**

**Art. 74°.** -Se consideran faltas las acciones que atentan contra la dignidad de la persona, las buenas costumbres, y la buena marcha del CEGNE.

#### **A. Faltas leves:**

- a) Inasistencia injustificada a sus labores diarias o a eventos para los que fue elegida como representante del CEGNE.
- b) Salir del salón sin la autorización del docente durante las horas de clase o al cambio de hora.
- c) Ingerir alimentos y masticar chicles durante las horas de clase u otras actividades dentro de CEGNE.
- d) Causar desorden durante las clases, formaciones y otras actividades que organice dentro y fuera del CEGNE.
- e) Interrumpir las clases por diversos motivos injustificados que van en contra del buen desarrollo de las actividades.
- f) Quedarse en el baño durante horas de clase y/o actividades, sin motivo alguno.
- g) Realizar actividades de otros cursos durante el desarrollo del área según horario.
- h) Quedarse en aula, durante los recreos y actividades que se realizan en el C.E.G.N.E.
- i) Organizar y apoyar rifas, actividades sociales u otras sin la autorización de la Dirección.
- k) Exhibir piercing o tatuajes en el CEGNE.

#### **B. Faltas graves:**

##### **La reincidencia de dos faltas leves se constituye en faltas graves:**

- a) Utilizar el nombre del CEGNE en actividades no autorizadas.
- b) Utilizar un vocabulario soez o jerga para dirigirse a sus compañeras o algún trabajador del CEGNE.
- c) Portar y/o mostrar material pornográfico por medios físicos o virtuales.
- d) Traer al CEGNE, sin autorización, objetos tales como maquillaje, joyas, pulseras, collares, sortijas, adornos, celulares, cámaras fotográficas, radios, grabadoras, juegos electrónicos, de azar y otros. Tales objetos serán retenidos por los profesores y/o auxiliares, sin derecho a reclamo y entregados a la responsable de TOE y/o Coordinación de nivel, quienes devolverán a los padres al finalizar el año lectivo en caso de ser reincidente.
- e) Vender diversos productos o artículos dentro del CEGNE.
- f) Portar el uniforme fuera del CEGNE y realizar actos indebidos como: besarse, tomar licor, fumar y/o fomentar escándalos en lugares públicos.
- g) Deteriorar intencionalmente los bienes y enseres del CEGNE.
- h) Participar en concursos públicos no autorizados por el CEGNE, tomando el nombre de la Institución.

- i) Dejar de asistir injustificadamente a sus labores diarias o eventos para los que fue designada como representante o delegación del CEGNE.
- j) Usar en el CEGNE maquillaje: rímel, sombras, delineador de ojos y labial, pestañas postizas, lifting y microblading de cejas; cabello teñido (rayitos, mechones), uñas largas (acrílicas, postizas o pintadas) (salvo en las actividades que se requieran, previa autorización de Dirección)
- k) Causar violencia verbal, gestual, emocional, física y/o psicológica a sus compañeras y personal de la institución.
- l) Participar en Ciber Bullying.
- m) Injuriar, calumniar o difamar a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- n) Difundir, distorsionar y publicar mensajes, videos y fotografías, no autorizados por los miembros de la comunidad educativa, en las redes sociales.
- o) Coaccionar a sus compañeras a realizar actos indebidos.
- p) Evadirse de clases o cualquier otra actividad convocada por el CEGNE.
- q) Cometer o intentar fraude en pruebas, tareas y otras actividades académicas.
- r) Falta de respeto a los símbolos patrios durante el desplazamiento de la escolta, izamiento del pabellón nacional y entonación de los Himnos: Nacional, de Chiclayo y del CEGNE.
- s) Falta de disposición y respeto durante la oración de la mañana, ángelus y celebraciones eucarísticas.

**C. Son faltas muy graves: La reincidencia sistemática de dos faltas graves se constituye en una falta muy grave.**

- a) Salir de su casa con el uniforme y no ingresar al CEGNE.
- b) Fraude comprobado en sus evaluaciones y otros.
- c) Agredir verbal o físicamente a sus compañeras.
- d) Evasión del CEGNE.
- e) Hurto comprobado.
- f) Realizar actos en contra de la moral y las buenas costumbres.
- g) Traer o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, y cualquier medicamento que no esté bajo prescripción médica.

## **CAPÍTULO IV: CRITERIOS Y ACCIONES REPARADORAS**

### **A. Criterios para evaluar la gravedad de las faltas**

**Art. 75º.**-Los procedimientos y las acciones reparadoras para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes están establecidos en el Reglamento Interno del C.E.G.N.E respetando los derechos de las estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos

del Niño y el Código del Niño y el Adolescente. Para ello se deberán considerar los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2012-ED, Capítulo V, de los Procedimientos y las acciones reparadoras en el marco de la Convivencia Democrática en las Instituciones Educativas y las políticas de salvaguarda de la Congregación Nuestra Señora De La Caridad Del Buen Pastor.

En la aplicación de las acciones reparadoras se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a. La gravedad y la naturaleza de la falta.
- b. La frecuencia de faltas.
- c. Magnitud del daño causado.
- d. La participación de dos o más estudiantes.
- e. La intencionalidad de la falta.
- f. El grado y/o nivel de estudios.
- g. La conducta inadecuada reincidente de la estudiante y registrada en el cuaderno de incidencias.
- h. La afectación a la imagen de su compañera, personal de trabajo y la Institución.

## **B. Procedimiento para la aplicación de acciones reparadoras y medidas correctivas.**

**Art. 76°. Acciones reparadoras:** Estas acciones estarán dirigidas a resarcir la falta cometida y así reparar el daño causado. Se realizará teniendo mucho cuidado de no dañar la autoestima de la estudiante, ya que lo que se quiere es acompañar en su formación integral. El Procedimiento interno que se instruya para la determinación de las faltas, será responsabilidad de la Dirección, Coordinación de TOE y Comité de Convivencia, según sea el caso, poniendo en conocimiento a los Padres de Familia y/o apoderado, garantizando el ejercicio del legítimo cuidado de la estudiante. El modo de proceder formativo es un conjunto de pasos y actividades encaminadas a corregir en las estudiantes conductas que contravengan los deberes, compromisos y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como otras establecidas por las autoridades del CEGNE y del Ministerio de Educación o sus órganos intermedios competentes.

### **C. Modo de proceder frente a faltas leves de baja afectación:**

1. El o la docente de área lleva a cabo el primer diálogo con la estudiante, haciéndola reflexionar y motivando el cambio de actitud; informa verbalmente al tutor/a y comunica al Padre de familia o apoderado y anota lo actuado dentro de las 24 horas en su registro anecdótico y en el "SIEWEB", indicando que es por primera vez.

2. Si la estudiante nuevamente incurre en una falta, el profesor comunica propositivamente a los Padres de familia o apoderados y comunica de manera verbal al tutor/a para el acompañamiento respectivo; anota lo actuado dentro de las 24 horas en su registro anecdótico y en el “SIEWEB”, indicando que es por segunda vez.
3. Por tercera vez, el/la docente entrevista a los Padres de familia o apoderados, informa de manera verbal al tutor sobre la entrevista y anota lo actuado dentro de las 24 horas en su registro anecdótico “SIEWEB”. El Tutor continúa el acompañamiento. Esta anotación quedará permanentemente en el Sistema. A partir de esta etapa la futura conducta inadecuada pasa a ser de alta afectación.

#### **D. Modo de proceder frente a conductas inadecuadas de alta afectación:**

1. El/la docente o la autoridad escolar que conoce del caso dialoga con la estudiante o estudiantes solicitando explicaciones sobre la conducta inadecuada. Comprobada la falta comunica a la Tutora de manera verbal, elabora un informe de manera inmediata sobre la falta cometida por la estudiante o estudiantes y presenta a la Coordinadora de nivel.
2. El Tutor(a) y la Coordinadora de Nivel de inmediato investigan la falta cometida y derivan a la estudiante o estudiantes a Coordinación de TOE.
3. En primera instancia, la Coordinación de TOE, analiza la falta cometida tomando en consideración el parecer de la tutora o tutoras de las estudiantes implicadas y los criterios para determinar la gravedad de esta, determinan las acciones reparadoras correspondientes en un plazo determinado y se informa al Comité de Convivencia y analiza las acciones reparadoras; posteriormente se informa a los padres de familia o apoderados. Si el caso lo amerita derivan al estudiante y a la familia al área de Psicología, para la respectiva atención especializada y la Coordinadora de TOE anota en el registro anecdótico y en el “SIEWEB” las acciones realizadas.
4. Cumplido el plazo correspondiente la Coordinadora de TOE junto al Comité de Convivencia evalúa el cumplimiento de las recomendaciones hechas, el compromiso asumido por la familia y el cambio de conducta de la estudiante; y elabora un informe final cerrando el caso tratado o en su defecto comunicando al director el incumplimiento de los puntos tratados. Además, informa a los padres de familia o apoderados.
5. Previo informe de la coordinadora del nivel (Informe que debe contener las acciones realizadas desde la primera intervención en el “Modo de Proceder Formativo” hasta cómo está la estudiante y la familia actualmente) y si la familia no cumple con las recomendaciones expresadas ni el compromiso asumido y no se evidencia mejora del comportamiento de la estudiante; el representante del CEGNE en el SISEVE reportará el caso y el CEGNE puede tomar la decisión de resolver el contrato de prestación de

servicio educativo, lo que conlleva la separación definitiva de la estudiante. Esta decisión, en primera instancia, corresponde tomar al Comité de convivencia.

**Art. 77º.** En los casos de pedido de reconsideración de la acción el interesado deberá presentar ante el Comité de Convivencia los medios probatorios correspondientes, caso contrario su pedido se considerará improcedente. El recurso de apelación, para su procedencia y elevar el caso a la dirección del CEGNE requiere sustento expreso en fundamentaciones fáctica y/o jurídica.

Para los casos en los que se determine la separación definitiva y la resolución del contrato de prestación de servicio educativo, el procedimiento a seguir lo estipula Promotoría y Dirección.

#### **CAPÍTULO V: DE LOS RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y MÉRITOS**

**Art. 78º.- Se consideran los siguientes reconocimientos.**

Teniendo en cuenta el rendimiento académico, el comportamiento de la estudiante y el desarrollo de actitudes, compromiso pastoral, participación artística, deportiva y valores; el CEGNE otorga los siguientes reconocimientos:

- a) Reconocimiento y felicitación pública mediante diplomas a las estudiantes que ocupen los primeros puestos en rendimiento académico en quinto de secundaria.
- b) Distinción: “Premio Excelencia”, Resolución Directoral de reconocimiento y “Medalla” a la estudiante que ocupa el primer puesto en rendimiento académico durante los cinco grados de estudios secundarios.
- c) Mención y reconocimiento mediante diploma y Resolución Directoral a las estudiantes que ocupen los cinco primeros puestos en rendimiento académico durante los cinco grados de estudios secundarios.
- d) Distinción: “Premio Fidelidad, Rosa María Checa”, Resolución Directoral de reconocimiento y medalla a la estudiante que durante toda su formación alcanzó el perfil de estudiante chequista.
- e) Reconocimiento y felicitación verbal o escrita (Resolución, oficio, cartas u otros), individual o grupal según sea el caso al participar y sobresalir en eventos científicos, religiosos, culturales, artísticos y deportivos.

Los estímulos no contemplados en el Art. 76º del presente Reglamento se establecerán con criterio del Equipo Directivo del CEGNE, previo informe del responsable.

## CAPÍTULO VI: DEL UNIFORME ESCOLAR

**Art. 79°.-** El uso del uniforme escolar para acudir al CEGNE y a todas las actividades cívicas, religiosas y culturales, internas y externas consiste en:

### **A. Nivel Inicial:**

#### **1. Para niñas:**

- a) Falda short, color verde botella. (según modelo)
- b) Corbatín color verde botella (según modelo)
- c) Blusa blanca cuello bebe, insignia bordada al costado (según modelo)
- d) Blazer color caqui con la insignia bordada (según modelo)
- e) Medias verde botella altas con el logo institucional (según modelo)
- f) Zapato negro con pasadores o correa.
- g) Gancho verde botella (según modelo)
- h) Mandil rojo (según modelo)
- i) Mochila (modelo y color opcional)

**Nota:** Todo uniforme y/o útiles deben ir con nombres y apellidos

#### **2. Para niños:**

- a) Camisa blanca con insignia bordada (Según modelo)
- b) Short y pantalón verde botella (según modelo)
- c) Corbata color verde botella (según modelo)
- d) Blazer color caqui con la insignia bordada.
- e) Zapatos negros con pasadores o correa.
- f) Medias verde botella con el logo institucional (según modelo)
- g) Mochila (modelo y color opcional)

#### **3. Uniforme de Educación Física para niños y niñas de Nivel Inicial**

- a) Buzo oficial: casaca, pantalón (según modelo)
- b) Short verde jade de algodón (según modelo)
- c) Zapatillas blancas deportivas.
- d) Medias blancas altas (no tobilleras, ni taloneras)
- e) Polo blanco con insignia, cuello redondo.

#### **4. Aditamento:**

Mandil rojo, gancho verde botella según modelo, maletín y lonchera (modelo de su preferencia) guantes o chalina color verde botella, pantys o cafarena color blanco (opcional)

### **B. Nivel Primaria y Secundaria:**

#### **1. Uniforme de diario**

- a) Falda short, color verde botella (según modelo)
- b) Corbatín color verde botella (según modelo)
- c) Blusa blanca cuello bebe, insignia bordada al costado (según modelo)
- d) Blazer color caqui con la insignia bordada (según modelo)
- e) Medias altas verde botella con el logo institucional (según modelo)
- f) Zapato negro con pasadores o correa.
- g) Gancho verde botella (según modelo), collets, carmín color verde botella.

## 2. Aditamentos:

En el nivel primario el maletín o mochila es de color de su preferencia mientras que en secundaria son de color entero: negro, azul o verde oscuro.

- a) Traer el cabello aseado, sin tinte y recogido de la siguiente manera:

Cabello largo: rostro despejado, recogido con cola alta, sujetada con carmín y gancho verde.

Cabello corto (por encima del hombro): rostro despejado recogido con media cola, sujetado con carmín y gancho verde.

- b) Uso de aretes pequeños, bombitas plateadas, doradas o color perla, colocada adecuadamente en el lóbulo de la oreja (uno en cada lóbulo de la oreja). No se autoriza el uso de piercing colocado en cualquier parte del cuerpo, el uso de dijes, chaquiras, pulseras, collares y similares, además de tatuajes.
- c) Gorro o visera verde jade con insignia (según modelo)
- d) Guantes o chalina color verde botella (opcional)
- e) Pantis color verde botella o cafarena color blanco (opcional)

**Nota:** Todas las prendas tendrán que ser debidamente marcadas o bordadas con los apellidos y nombres de la estudiante.

## 3. EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- a) Buzo completo según color verde Jade y modelo oficial.
  - b) Polo blanco manga corta de algodón, cuello redondo, con la insignia bordada del CEGNE.
  - c) Zapatillas blancas escolares, deportivas.
  - d) Medias blancas altas (no taloneras, ni tobilleras)
  - e) Pantalón verde jade, 10 cm sobre la rodilla.
- \* Usar bloqueador en la hora de Educación Física y/o otras actividades expuestas al sol.

- \* El uso del uniforme de educación física es obligatorio en las clases de esta área, así como talleres artísticos y deportivos, el incumplimiento afecta la nota de la evaluación del área o participación del taller.
- \* El uso de la pantaloneta es obligatorio durante las clases de educación física, talleres artísticos y deportivos.

## **CAPÍTULO VII: DE LA PROMOCIÓN DE CINCO AÑOS DE INICIAL MIXTO, SEXTO GRADO DE PRIMARIA, PRE-PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN DE SECUNDARIA**

### **A. DE LA PROMOCIÓN DE CINCO AÑOS DE INICIAL MIXTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA**

#### **1. Generalidades**

**Art. 80°.-** Pertenecen a la Promoción las/los estudiantes que están matriculados/as en el aula del nivel Inicial (5 años) y las estudiantes de 6to Grado de Primaria. La dirección del CEGNE designará los tutores de la Promoción. Los padres de familia participan y asumen su responsabilidad, respetando la axiología y el Reglamento Interno del CEGNE, a través del Comité de Padres.

**Art. 81°.-** Son fines de la Promoción:

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- c. Promover la fraternidad entre las/los estudiantes, padres de Familia de la promoción y personal del CEGNE.
- d. Promover la participación de todas las estudiantes que integran la promoción.
- e. Organizar acciones de compromiso social contando con la participación de los tres niveles, rescatando el criterio formativo y de apertura a la comunidad.

**Art. 82°.-** El comité de inicial de 5 años y 6to grado elaborarán y presentarán a Dirección en el mes de abril su plan de trabajo de las actividades que se realizará durante el año escolar.

**Art. 83°** Las docentes tutoras de las promociones participarán en la orientación y/o guía para las actividades promocionales.

**Art. 84°** La pre-promoción del nivel inicial y primario realizará de manera interna la despedida del nivel a los estudiantes de 5 años y sexto grado.

**Art. 85°** El Comité de padres de familia de la promoción de inicial y 6to de primaria realizarán una donación por parte de la promoción de acuerdo con las necesidades del CEGNE.

**Art. 86°** Realizar una ceremonia protocolar de graduación dentro de la fiesta promocional para los niños de 5 años y sexto de primaria.

**Art. 87°.-** El CEGNE no realiza, ni autoriza, viajes de Promoción.

**Art. 88°.-** Los Comités de Padres de Familia de 5 años del Nivel Inicial y 6to grado de Primaria, después de la culminación de las actividades pedagógicas (último día de clases escolares) organizan indistintamente su celebración eucarística promocional o actividad de compartir en las instalaciones del CEGNE. Todos los gastos que genere el compartir deberán ser cubiertos por los padres de familia. Dicha actividad será bajo la asesoría y apoyo de las tutoras.

**Art. 89.-** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Equipo Directivo del CEGNE.

## **2. Elección del nombre de la Promoción de 5 años y 6to grado**

Para la elección del nombre de la Promoción se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- No será motivo de propuesta el nombre de personas vivas.
- Todo nombre propuesto debe corresponder a personas que con su ejemplo de vida hayan realizado obras importantes a favor de la educación, defensa de la vida, del medio ambiente y en beneficio de la comunidad, considerar el Carisma de la Congregación del Buen Pastor
- Pueden ser nombres de santos de la Iglesia Católica.

## **B. DE LA PRE-PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

### **1. De la promoción**

Son fines de la Promoción:

- a. Promover la formación de valores en todos los eventos autorizados por la Dirección.
- b. Vivir los aprendizajes morales y espirituales.
- c. Promover la fraternidad entre las estudiantes, padres de Familia de la promoción y personal del CEGNE.
- d. Promover la participación de todas las estudiantes que integran la promoción.
- e. Organizar acciones de compromiso social contando con la participación de los tres niveles, rescatando el criterio formativo y de apertura a la comunidad.

**Art. 90°.-** Pertenecen a la promoción todas las estudiantes que están matriculadas en el último grado de secundaria.

- a) Se asignará a la promoción una tutora o tutoras, según la cantidad de secciones, quienes guiarán y asesorarán a la promoción.
- b) La promoción contará con un comité de padres de familia, quienes planifican y participan también de las actividades de la promoción asumiendo responsabilidad moral, física, económica y sobre todo respeto por la axiología del CEGNE y a la Espiritualidad de la Congregación del Buen Pastor, en coordinación directa con el equipo Directivo del CEGNE y tutoras de la promoción.
- c) Las integrantes de la promoción serán dirigidas por una Junta Directiva de estudiantes, asesoradas por sus correspondientes tutoras.

## 2. **De la junta directiva de padres de familia de la promoción.**

**Art. 91°** El comité de promoción de padres de familia podrá ser elegido por todos o la mayoría de padres de familia que conforman la promoción, pudiendo ser ratificado el comité o parte de la pre promoción.

## 3. **De la junta directiva de estudiantes de la promoción.**

**Art. 92°** La Junta Directiva estará conformada por estudiantes de la promoción con los siguientes cargos: Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria y 2 Vocales, las mismas que no ocuparán otras funciones ni cargos en el CEGNE.

La Junta Directiva de estudiantes debe ser elegida en la pre-promoción durante el mes de octubre bajo la asesoría de la tutora de aula, coordinadora TOE y coordinación de secundaria y seguirá en ejercicio de sus funciones como Junta Directiva de la promoción. En caso de vacancia de alguno de los cargos, se propondrá y elegirá en sesión de toda la promoción por mayoría simple.

## 4. **Son funciones de la Junta Directiva de la promoción las siguientes:**

- a. Comunicar a la Dirección del CEGNE la relación nominal de sus integrantes para su reconocimiento oficial.
- b. Convocar a las integrantes de la pre-promoción para la elección del nombre de la Promoción, durante el mes de noviembre.
- c. Elaborar, durante el mes de noviembre, el Plan de trabajo de las actividades que se realizarán durante el año escolar bajo el asesoramiento de los tutores.

- d. Elevar el Plan de trabajo a la Dirección para su evaluación, aprobación y posterior ejecución.
- e. Comunicar y elevar informes parciales a la Coordinación de nivel y Coordinación de TOE para la correspondiente supervisión sobre las actividades que van desarrollando según su plan de trabajo.
- f. Participar como promoción, en todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

**5. De la elección del nombre de la promoción.**

**Art. 93.- Elección del nombre de la Promoción**

Para la elección del nombre de la promoción se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- No será motivo de propuesta el nombre de personas vivas.
- Todo nombre propuesto debe corresponder a personas que con su ejemplo de vida hayan realizado obras importantes a favor de la educación, defensa de la vida, del medio ambiente y en beneficio de la comunidad, considerar el Carisma de la Congregación del Buen Pastor

- Pueden ser nombres de santos de la Iglesia Católica.

**6. Los procedimientos para la elección del nombre de la promoción son los siguientes:**

- Cada aula presentará una propuesta del nombre de la promoción aprobada por consenso.
- Las propuestas serán presentadas por escrito debidamente fundamentadas, y expuestas ante la sesión de la Junta Directiva de la promoción.
- La junta Directiva de la Promoción presentará por escrito y fundamentará las propuestas ante el Equipo Directivo de la Institución Rosa María Checa para su conformidad.
- La Junta Directiva bajo el asesoramiento de los tutores presidirá el acto eleccionario del nombre de la promoción.
- La elección del nombre de la promoción se realizará mediante voto secreto.
- Los resultados de la elección serán por mayoría simple entre el número de asistentes debidamente verificados.
- La Junta Directiva presentará por escrito ante la Dirección el nombre de la promoción elegida para reconocimiento y oficialización mediante Resolución Directoral.

**Art. 94.** En caso de que el nombre de la promoción no sea elegido de acuerdo a la presente norma, o no haya consenso de las estudiantes, el Equipo Directivo le asignará el nombre.

**7. Consideraciones para elección de aditamentos de la Promoción, bajo acuerdo de padres de familia y asesoría de tutores.**

- Para llevar un aditamento debe ser por consenso de todos los padres de familia de la promoción, quienes se comprometen a costear, diseñar y elevar la propuesta al Equipo Directivo.
- La confección del aditamento: casaca, sólo procede previa autorización y aprobación del Equipo Directivo.
- Los costos de los aditamentos serán asumidos por los padres de familia, según acuerdos en asambleas.

**8. Del diseño del aditamento: casaca de la promoción debe tener en cuenta:**

- Los colores deben ser elegidos acorde a los colores institucionales (rojo, verde botella, blanco, crema) o color (azul noche).
- Considerar logos que identifiquen el año de la promoción y los institucionales como insignia, Somos Checa, logo de la Congregación.

**9. Del uso de la casaca**

- La casaca será usada única y exclusivamente con el uniforme de diario y eventos en los que la Institución convoque.
- Si al inicio del año escolar todas las integrantes de la promoción cuentan con la casaca, se procede a su uso.

**10. De las actividades de la pre-promoción y promoción.**

De la promoción:

Para el Plan de actividades de la promoción se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Actividades de Pastoral: Retiro espiritual, como requisito principal para la consagración al Sagrado Corazón de María. Los costos serán asumidos por los padres de familia.
- b. Actividades de proyección social.
- c. Actividades de despedida de la promoción al CEGNE.
- d. Graduación.
- e. Fiesta de promoción será responsabilidad de los padres de familia quienes tendrán el asesoramiento y apoyo de los tutores.

- f. Donación por parte de la promoción de acuerdo a las necesidades del CEGNE.

**De la pre-promoción:**

Para el Plan de las actividades de la pre-promoción se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Realizar actividades de despedida a la promoción.
- b. Proponer números artísticos para despedida de la promoción para ser evaluado y aprobado por coordinación de actividades y/o Dirección.
- c. Alguna otra actividad encargada por el equipo directivo.

**Art. 95.-** Las actividades Promocionales contarán con el apoyo del Comité de padres de familia del quinto grado de Educación Secundaria.

**Art. 96.-** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Equipo Directivo del CEGNE.

**CAPÍTULO IV: LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE**

La evaluación de los aprendizajes supone estructurar un proceso que toma en cuenta la información recibida acerca del nivel de desarrollo de las competencias e incluye una evaluación que permita conocer las características y necesidades de aprendizaje de cada estudiante, así como obtener información sobre sus intereses y preferencias de aprendizaje.

La evaluación formativa se da de manera continua durante todo el periodo lectivo para lo cual, se utilizan las siguientes preguntas de manera secuencial:

- a. ¿Qué se espera que logre el estudiante?
- b. ¿Qué sabe hacer o qué ha aprendido el estudiante?
- c. ¿Qué debe hacer para seguir aprendiendo?

Para determinar el nivel del logro de la competencia es indispensable contar con evidencias relevantes y emplear instrumentos adecuados para analizar y valorar dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.

La rúbrica es un instrumento pertinente para establecer el nivel de logro de una competencia, ya que contiene los **criterios de evaluación** previstos y conocidos oportunamente por los estudiantes.

Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se usa la escala tal como se establece en el CNEB:

NIVEL DE LOGRO	
ESCALA	DESCRIPCIÓN

AD	<p><b>LOGRO DESTACADO</b></p> <p>Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.</p>
A	<p><b>LOGROS ESPERADO</b></p> <p>Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.</p>
B	<p><b>LOGRO EN PROCESO</b></p>

	Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, la cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	<b>EN INICIO</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

**Art. 106°.** -Los resultados de la evaluación formativa de los aprendizajes en las Áreas Curriculares, se anotan en el “Registro de Evaluación de los Aprendizajes” y el reporte o “informe de mis progresos” para conocimiento de los padres de familia.

Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias.

Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

a. Ciclo II del nivel de Educación Inicial EBR y EBE. Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro A, B o C. En el caso de las competencias que se encuentren en el nivel de logro AD, el docente registrará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente. b. En Educación Primaria de EBR y EBE. Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro B o C. En el caso de las competencias que se encuentren en nivel de logro A o AD, el docente registrará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

c. En Educación Secundaria de EBR y ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado de EBA. Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias que se encuentren en nivel de logro B, A o AD, el docente registrará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.

En el caso de los estudiantes que enfrentan barreras educativas, en el marco de la educación inclusiva se deberá incluir en las conclusiones descriptivas los apoyos

educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros) brindados por la IE y el docente en cada periodo (bimestre, trimestre o semestre).

En el CEGNE Rosa María Checa se considera que en el nivel secundaria se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro B o C.

En todos los casos, las conclusiones descriptivas deben incluir recomendaciones personalizadas orientadas al desarrollo de cada competencia.

## CAPÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

El sistema educativo peruano de la Educación Básica está organizado por ciclos y se espera que un estudiante haya avanzado un nivel en el desarrollo de la competencia en ese tiempo. **Por lo tanto, las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia tendrán requerimientos diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.**

**Art. 107°.** - De la promoción en educación inicial: Todos los estudiantes son promovidos, salvo solicitud expresa del padre de familia para que su hijo o hija, siga en el Nivel por razones de ritmo de aprendizaje.

**Art. 108°.** - De la promoción en la educación Primaria: La promoción, se determina de la siguiente manera:

- a. Las estudiantes del primer grado son promovidas al grado superior en forma automática, salvo solicitud expresa del padre de familia por razones de ritmo de aprendizaje.
- b. Los estudiantes de 2°, 3°, y 4° grados son promovidos si obtienen como mínimo “A” en Áreas curriculares de Comunicación y Matemática y como mínimo B en las otras áreas o talleres curriculares.
- c. Los estudiantes de 5° y 6° grados son promovidos si obtienen como mínimo “A” en las Áreas Curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y, como mínimo “B” en las otras Áreas.
- d. Repiten el grado automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5°, 6° grados, que al término del año escolar obtienen “C” en las Áreas curriculares de Comunicación y Matemática.

- e. Repiten el grado las estudiantes que en el programa de Recuperación Pedagógica y/o la Evaluación de Recuperación no alcancen los calificativos requeridos, tal como lo dispone el Ministerio de Educación.

**Art. 109°.** - De la promoción en la educación Secundaria: la promoción, se determina según lo detallado en el cuadro:

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Secundaria	VI VII	1°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen "C".	Si no cumple las condiciones de promoción.
		3° y 4°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b></p> <p>El estudiante alcanza, el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.
	VI VII	2° y 5°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.
		3° y 4°	<p><b>Al término del periodo lectivo:</b></p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro "C" en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.

## CAPITULO VI: DEL RÉGIMEN FORMATIVO

### A. De los servicios de apoyo al estudiante

**Art. 110°.** - El CEGNE en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación, prioriza la formación Integral y personalizada de las estudiantes por lo que da especial énfasis al aspecto formativo.

**Art. 111°.-** Los servicios de apoyo al estudiante son los siguientes:

- a) La consejería por parte del docente y/o tutor de cada sección, se hará en coordinación con TOE, encaminada a atender problemas académicos y socio afectivos de las estudiantes. El Área de TOE atiende las necesidades sociales, afectivas y cognitivas de las estudiantes a lo largo de su proceso de desarrollo.
- b) La Tutoría es inherente al currículo, es decir forma parte de él. Se trata de un servicio de acompañamiento socio afectivo, cognitivo y pedagógico a las estudiantes, que contribuye al logro de los aprendizajes y a la formación integral.
- c) La consejería psicológica a todo el estudiantado a través del área de Psicología.
- d) Las hermanas de la Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor brindan Consejería Espiritual a estudiantes, padres de familia y personal del CEGNE, cuando se requiera.
- e) El servicio de tópicos, que atiende durante toda la jornada escolar y en el desarrollo de otros eventos fuera de la misma.
- f) Los talleres deportivos y artísticos, en el nivel Inicial, primario y secundario forman parte de la formación integral para el desarrollo de las habilidades y destrezas personales de cada estudiante.

**Art. 112°.-** Los servicios educativos tienen por finalidad:

- a) Promover el cultivo de los valores éticos-sociales y religiosos que fundamentan el comportamiento individual y social de las estudiantes.
- b) Explorar intereses vocacionales, aptitudes, cualidades y condiciones que ayuden al descubrimiento individual y social de las estudiantes.

#### **DEL MUNICIPIO ESCOLAR:**

El Municipio Escolar es la organización estudiantil representativa de todas las estudiantes. Su elección es por listas y en elecciones libres y democráticas basados en las virtudes y cumpliendo las normas de Convivencia Escolar.

El Municipio Está formado de los siguientes cargos:

Alcaldesa (estudiante de 4to. de Secundaria)

Teniente Alcaldesa (alumna de 3ero secundaria)

Regidora de Derechos del Niño y Adolescente (alumna de 1ero secundaria)  
Regidora Emprendimiento y Actividades Productivas (estudiante de 6to. de Primaria)  
Regidoras de Salud y Medio Ambiente (alumna de 2do. de secundaria y 5to primaria)  
Regidora de Educación, Cultura y Deporte (estudiante de 3ero. De Secundaria)  
Regidora de Comunicación y Tecnología de la Información (3ero. o 4to Secundaria)

Son requisitos para postular al Municipio Escolar:

- Estar plenamente identificadas con el CEGNE “Rosa María Checa”.
- Poseer cualidades de liderazgo.
- Demostrar un buen rendimiento académico y cumplir con el reglamento interno dentro y fuera del horario escolar, es decir, en todo momento. Su informe académico deberá consignar que ha cumplido con el desarrollo de todas sus competencias, no tener citaciones a padres de familia por mal comportamiento o irresponsabilidad y otros afines.
- Rendimiento y conducta deberá ser mantenido durante su permanencia en el cargo.
- Demostrar espíritu de servicio y ayuda para cumplir los objetivos propuestos en sus planes de trabajo.
- Colaborar con la Dirección, Personal Docente y Comunidad Educativa en general con la formación integral de sus compañeras.
- Plantear estrategias de trabajo que cumplan los lineamientos educativos a nivel de sus compañeras y que estén acordes con el Ideario de la Congregación y el Reglamento interno del CEGNE.
- Cumplir las normas de convivencia, ser un ejemplo para sus compañeras y portar el carisma de la congregación
- Las estudiantes pertenecientes al municipio escolar no podrán tener otro cargo durante el año escolar.

Son funciones del Municipio Escolar:

- a. Ejecutar el Plan de gobierno que propusieron durante la campaña electoral, previa aprobación de la dirección de la Institución Educativa.
- b. Sugerir o proponer a las autoridades de la institución medidas pertinentes en favor de las estudiantes.
- c. Colaborar con los presidentes estudiantiles y las autoridades para el cumplimiento de las normas de convivencia de la Institución Educativa para fortalecer su labor.
- d. Promover el ejercicio y respeto de los derechos del estudiante, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y la Legislación Nacional.

Son funciones específicas de los integrantes del Municipio Escolar:

Alcaldesa Escolar:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra Institución.
- b. Representar a la Institución Educativa, en actividades internas o externas referidas a actividades propias del Municipio Escolar con la autorización de la Dirección.
- c. Coordinar con las autoridades de la Institución Educativa la ejecución del Plan de Trabajo del Municipio Escolar, con el apoyo del Docente Asesor, incluyendo las actividades del calendario escolar.
- d. Convocar y dirigir las sesiones y Asambleas del Municipio Escolar, con carácter informativo y cuando sea necesario. Para ello debe contar con la autorización del Director de la Institución Educativa.
- e. Trabajar coordinadamente con sus regidoras y apoyar las comisiones de trabajo.
- f. Promover consultas a nivel de las estudiantes sobre las principales necesidades de la Institución Educativa y los intereses de estas.
- g. Reconocer a las estudiantes por sus acciones ejemplares.
- h. Apoyar en las actividades de TOE y otras de la institución, delegando esa labor a la regiduría de Educación, Cultura y Deporte.
- i. Rendir informe de su gestión a las estudiantes al término de su gestión.
- j. Informar por escrito los acuerdos tomados por los miembros del Municipio Escolar a la Dirección del CEGNE.

Teniente Alcaldesa:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra Institución.
- b. Reemplazar a la Alcaldesa Escolar en caso de ausencia.
- c. Revisar y aprobar los informes de las Comisiones de Trabajo, los mismos que deben reflejar y respetar los acuerdos de asamblea.

Regidora de Educación, Cultura y Deporte:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra institución.
- b. Organizar y ejecutar actividades educativas, culturales y recreativas que estimulen la creatividad y promuevan la participación de los estudiantes, previa coordinación con las autoridades respectivas y aprobación de la Dirección del CEGNE.
- c. Informar a las autoridades de la Institución Educativa sobre las actividades a realizar.

d. Fomentar y promover la participación en los talleres de diferentes áreas, como Concursos o festivales artísticos (música, danza, poesía, ensayo, cuento, etc.). a Deportes de competencia (fútbol, vóley, basquetbol, ajedrez, etc.) previa aprobación de la Dirección del CEGNE

Regidora de Salud y Ambiente:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra institución.
- b. Promueve campañas que favorezcan la salud, el ornato y el cuidado del ambiente del CEGNE y su entorno, coordinando con el equipo directivo y docentes de área del CEGNE
- c. Promover jornadas de prevención sobre dengue u otras enfermedades.
- d. Apoyar campañas de promoción y prevención de diferentes tipos de adicciones.
- e. Promover y apoyar el cuidado del ornato del CEGNE y el entorno.
- f. Promover y apoyar actividades de cuidado y conservación de las áreas verdes del CEGNE.
- g. Promover campañas en educación y seguridad vial.

Regidora de Emprendimiento y Actividades Productivas:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra institución.
- b. Promover proyectos productivos y de servicios en CEGNE (huertos escolares, reciclaje, arte culinario, artesanía y artes plásticas, animación artística y sociocultural, fotografía, entre otros).
- c. Organizar ferias informativas sobre orientación vocacional y de iniciativas de emprendimiento previa autorización por el Director del CEGNE.

Regidora Derechos del Niño, Niña y Adolescente:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra institución.
- b. Promueve la difusión de normas de convivencia consensuadas en el CEGNE y en el aula.
- c. Promueve campañas orientadas al buen trato y prevención de todo tipo de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, enfatizando en el acoso o maltrato entre estudiantes.
- d. Promover Jornadas de conversación y reflexión sobre seguridad ciudadana, educación en seguridad vial, rol de los medios de comunicación, uso del tiempo libre, inclusión social, interculturalidad y educación sexual integral, entre otras.

- e. Promover la participación estudiantil organizada y democrática, así como acciones de solidaridad social.

Regidora de Comunicación y Tecnologías de la Información:

- a. Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia de nuestra institución.
- b. Promover la difusión de las actividades del Municipio Escolar y del CEGNE que promuevan la identidad institucional previo visto bueno del equipo directivo.
- c. Promover medios de comunicación (periódicos murales, boletines, revistas, etc.) en los que se destaquen aspectos relacionados a la vida institucional.
- d. Promover campañas permanentes sobre el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación (internet, celulares, redes sociales) y uso adecuado de las redes sociales para la prevención de la pornografía infantil, trata de personas, cyberbullying.

## **TÍTULO VIII: CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y SU COMPROMISO**

### **CAPÍTULO I: DEL CONTRATO**

#### **A. GENERALIDADES**

**Art. 113°** Constituye el único documento que otorga y acredita la condición de la estudiante del CEGNE, es suscrito por la Dirección y por el padre de familia antes de la matrícula o de su ratificación; contiene la propuesta educativa que ofrece el CEGNE y las condiciones del servicio a los cuales se encuentran obligadas las partes, su vigencia corresponde al año académico que cursará la estudiante y puede ser renovado previo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento Interno.

Los padres que no cumplan con el pago de pensiones tendrán un calificativo de C en el Informe de mis progresos del estudiante (boleta de notas bimestral). Cuando acumulen la deuda de 3 pensiones consecutivas y el retraso de dos meses en el pago de pensiones se reportará a INFOCORP.

#### **B. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**Art. 114°** El Contrato de Compromiso del Servicio Educativo se resolverá o no será renovado en los siguientes casos:

- a) No concurrir en forma presencial al CEGNE cuando se le notifique por falta de pago de dos o más pensiones o cuando incumpla el cronograma de refinanciación de la deuda por pensiones, moras y gastos legales y/o notariales, este último en caso de más de 1 año de deuda acumulada.
- b) Atentar contra la imagen institucional, la dignidad y buen nombre del personal de la Institución, de sus padres de familia y estudiantes, sea en medios públicos o privados, de difusión masiva o cualquier otra forma de comunicación.
- c) Realizar reuniones fuera del CEGNE sin autorización de la Dirección para tratar asuntos relacionados directa o indirectamente con el CEGNE. Sin perjuicio a la resolución del Contrato, los acuerdos, decisiones o acciones adoptadas y las consecuencias en estas circunstancias no serán vinculantes con el CEGNE y carecen de toda validez.
- d) No acatar o respetar las medidas reparatoras establecidas por el CEGNE en el presente reglamento.
- e) Interferir en asuntos técnico-pedagógicos, administrativos y de personal que disponga el CEGNE.
- f) No haber cumplido con consignar información correcta en el CONTRATO DE COMPROMISOS DEL SERVICIO EDUCATIVO, en especial en lo referente a su identificación, domicilio y correo electrónico, conforme a lo exigido en el presente Reglamento.
- g) Haber observado reiterados retrasos en el pago de pensiones por más de dos meses consecutivos y/o adquiere deudas acumuladas y consecutivas por más de un año.
- h) Haber observado un elevado récord de medidas disciplinarias, inasistencias o reiteradas tardanzas injustificadas de sus hijas.
- i) No asistir a más de 2 reuniones presenciales de padres de familia injustificadas.

### **C. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPROMISO DE SERVICIO EDUCATIVO:**

**Art. 115°** En ningún caso el padre de familia será notificado notarialmente para el tratamiento de deuda por pensiones **por segunda vez**; en caso de incurrir en morosidad en una oportunidad posterior a una notificación notarial, se procederá a la resolución del contrato de prestación de Compromiso de servicios educativos del año próximo (descargar página web: [www.rmcheca.edu.pe](http://www.rmcheca.edu.pe))

## **CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA**

La matrícula es un procedimiento administrativo por el cual los padres de familia postulantes y antiguos adquieren la continuidad de sus hijas(os) en el CEGNE y, por tanto, les genera los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento Interno del CEGNE.

**Art. 116°.-** La matrícula o renovación de la matrícula se realiza a petición de los padres o apoderados y se formaliza mediante la suscripción del CONTRATO DE COMPROMISOS DEL SERVICIO EDUCATIVO en el que se detallarán las condiciones del servicio. Requiere la presentación de los siguientes documentos según sea el caso:

- Ficha Única con Código de Matrícula de la estudiante.
- Partida de Nacimiento original.
- Partida de Bautizo (opcional).
- Tarjeta de información académica del año o grado inmediato anterior.
- Certificado de Estudios según el caso.
- Recibo de tesorería o voucher del banco Scotiabank por los pagos correspondientes.
- No adeudar obligaciones económicas de pensiones del año anterior.
- Carta Poder con firma legalizada o autenticada del apoderado en caso estén ausentes los padres de familia.
- Presentar informe del especialista y/o psicológico en casos que sean requeridos.

**Art. 117°.** - Al momento de la matrícula, se llena la ficha única de matrícula por una sola vez cuando ingresa la estudiante, sin perjuicio al término establecido en el CONTRATO DE COMPROMISOS DEL SERVICIO EDUCATIVO el cual es renovable previo acuerdo de las partes, antes del inicio del año lectivo, de acuerdo al rol que señale la Dirección. La RENOVACIÓN DEL CONTRATO ratifica la matrícula y la continuidad del Servicio Educativo a favor de la estudiante.

**Art. 118°.** - El costo de la matrícula se abona por una sola vez al año y es equivalente a una pensión de estudios de conformidad con las normas legales vigentes.

**Art. 119. °-** De no observar el plazo estipulado se dará por NO RENOVADO EL CONTRATO DEL SERVICIO EDUCATIVO sin opción a reclamos.

#### **Art. 120°.- DE LOS TRASLADOS**

Los traslados de matrícula se atienden a solicitud de los padres de familia en cualquier época del año hasta el término del plazo normado por el Ministerio de Educación.

### **CAPÍTULO III: DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA Y PROGRAMA DE REBAJA DE PENSIONES**

## A. PENSIONES DE ESTUDIOS

**Art. 121°** Las pensiones de enseñanza se fijan por la Promotoría en concordancia del Equipo Directivo del CEGNE, de conformidad con la legislación vigente. Excepcionalmente puede ser diferenciado lo establecido en el presente Reglamento.

**Art. 122°-** La pensión de enseñanza es anual y se divide en 10 cuotas mensuales y se abonará el último día del mes, conforme al cronograma que se establezca en contrato de prestación del servicio educativo. El incumplimiento en el pago de las pensiones de estudios genera intereses legales; así como gastos legales y notariales, hasta la resolución del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el siguiente año escolar.

### COMPROMISO ECONÓMICO:

Los Padres de Familia asumen el compromiso de honrar con el pago de diez (10) cuotas mensuales por concepto de pensión de enseñanza dentro del mes correspondiente, las cuales vencen el último día del mes, a excepción de diciembre cuya fecha de vencimiento es el 23 de diciembre de 2025.

El presupuesto de nuestra Institución Educativa Privada se financia con las pensiones para cubrir las remuneraciones de nuestro personal docente, administrativo, mantenimiento, como también la adquisición de bienes que van en beneficio de nuestros estudiantes.

### APOYO ECONÓMICO:

El apoyo económico en caso de orfandad se concede a los estudiantes -de nuestra institución, siempre y cuando el responsable económico fallezca durante el proceso escolar del menor.

En otras situaciones, el Colegio evalúa cada caso en concreto que se presente, teniendo en cuenta diversas consideraciones para su evaluación y de acuerdo con las circunstancias demostradas en cada supuesto.

El pago puntual de las pensiones antes mencionadas evita los recargos por intereses, así como las acciones legales y judiciales, que su incumplimiento pudiera generar.

No existirá renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, en los siguientes supuestos:

a) Si, el REPRESENTANTE LEGAL ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.

- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula. (Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2024)
- c) Luego de haber recibido en el año 2 cartas de adeudo por parte del colegio, una de ellas 30 días calendario antes de finalizar el servicio educativo.

El pago se realiza mediante ventanilla del Banco Scotiabank indicando el número de DNI del postulante.

#### RETENCIÓN DE CERTIFICADOS:

Se precisa que en el Decreto Supremo N° 005-2002-ED, Reglamento de la Ley N° 27665, “Protección a la Economía Familiar” respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, y en el “Reglamento de Infracciones y Sanciones en Instituciones Educativas Particulares”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-98-ED, modificada por el Decreto Supremo N° 011-98-ED, el colegio tiene la facultad de retener certificados de estudios por periodos no pagados.

### **TITULO IX: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS**

#### **CAPÍTULO I: DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS**

##### **A. Representación Legal de las estudiantes**

**Art. 123°** Los padres de familia y los apoderados que suscriben el CONTRATO DE COMPROMISOS DEL SERVICIO EDUCATIVO, ejercen la representación legal de las estudiantes, así como su derecho de participar en el proceso educativo de sus hijas.

#### **B. Participación de los Padres de Familia**

**Art. 124°** Los padres de Familia participan observando rigurosamente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las disposiciones dictadas por sus autoridades. Sus hijas(os) ingresan al CEGNE a su solicitud, por tanto, están obligados a observar la línea definida en la concepción de la educación según las orientaciones de la Iglesia Católica. Se entiende que los padres eligieron libremente la propuesta pedagógica de este CEGNE; identificándose, aceptando y vivenciando la axiología y los principios cristianos de la institución, las enseñanzas de SME y el Carisma de la Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor.

**Art. 125°.-** Son padres de familia del CEGNE, los que matriculan a sus hijas en edad escolar, previa suscripción del CONTRATO - COMPROMISOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Los padres de familia, participan en el proceso educativo de sus hijas (os) de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, observando estrictamente los principios, normas, disciplina y demás disposiciones complementarias dictadas por el CEGNE, así como en las condiciones y cláusulas establecidas del CONTRATO DE COMPROMISOS DEL SERVICIO EDUCATIVO.

En caso de omisión de las responsabilidades y compromisos como padres de familia y apoderado, el CEGNE tiene la facultad de poner en conocimiento a la DEMUNA con la finalidad de salvaguardar a la estudiante.

#### **C. DE LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

##### **Art. 126°.- Del Comité de Padres de Familia**

Los padres de familia se organizan mediante Comités de Aula en la primera reunión del año escolar, los mismos que son conformados por los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario (a)
- Vocal
- Delegado de deporte
- Delegado de Pastoral
- Delegado de Medio Ambiente

- Delegado de Defensa Civil

## **D. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

### **Art. 127°.- Derechos**

Los padres de familia tienen los siguientes derechos que serán comunicados mediante la plataforma del SieWeb y/o agenda.

- a) Recibir información sobre el avance académico y actitudinal de sus hijas.
- b) Recibir del CEGNE: charlas de soporte emocional y orientaciones técnico- pedagógicas, para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje y contribuir con la formación integral de sus hijas.
- c) Recibir bimestralmente la información sobre el rendimiento académico de su hija/o, así como la información necesaria para la subsanación académica (al finalizar el año).
- d) Recibir información de su competencia sobre el Reglamento Interno.
- e) Integrar y participar activamente en el Comité de Aula de Padres de Familia u otras instancias de representación.
- f) Participar en actividades que programe el CEGNE a nivel de padres de familia.
- g) Reservar la vacante y matrícula de su hija, dentro del cronograma establecido.
- h) Realizar observaciones de forma correcta y oportuna respetando el flujograma de comunicación establecido.
- i) Tramitar documentos oficiales relacionados con el servicio educativo de su menor hija en las fechas indicadas.
- j) Comunicarse con los docentes, para solicitar información académica y/o comportamiento de su menor hija, en el horario establecido por el CEGNE.

### **Art. 128°.- Deberes y obligaciones**

Son deberes de los padres de familia:

- a) Reconocer que son los primeros responsables de la formación de sus hijas.
- b) Aceptar y ser consecuentes con la axiología del CEGNE.
- c) Velar por la salud física, psicológica y emocional de sus hijas.
- d) Cumplir con el perfil de padre chequista.
- e) Cumplir con las normas de convivencia.
- f) Acompañar en el Proceso Enseñanza-Aprendizaje de sus hijas respetando los principios, normas, disciplina y demás disposiciones complementarias emanadas por el CEGNE.
- g) Mantener en todo momento el respeto cuando se comunique con los docentes y/o personal de la institución, manifestando apertura y buscando el diálogo en favor de la estudiante.

- h) Considerar y asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones dadas por los tutores, docentes o Dirección del CEGNE.
- i) Aceptar las medidas preventivas y reparadoras tomadas por docentes, tutores, y/o de Dirección en pro de la buena formación de sus hijos.
- j) Matricular a su hija en los plazos señalados por el CEGNE; en caso de no hacerlo, el CEGNE asumirá que la familia está dejando la vacante libre y podrá ser utilizada por otra familia.
- k) Brindar información completa y sustentada al CEGNE. Los padres de familia o apoderado que al momento de matricular a sus hijos no ofrezcan información completa y veraz solicitada por el CEGNE, o que alteren documentación, perderán la vacante de su hijo sin derecho a apelación por considerarse una falta grave contra la buena fe.
- l) En caso de tener vivienda de difícil ubicación, deberá de señalar un domicilio, croquis con datos de referencia y teléfonos alternativos. En caso de cambio de domicilio y/o número telefónico reportar oportunamente al CEGNE.
- m) Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza (en caso de no cumplir o retrasos continuos, se observará el servicio de contrato educativo para el siguiente año escolar)
- n) Asistir con carácter obligatorio a las actividades de escuela de padres, talleres, reuniones de aula, etc. que convoca el CEGNE o tutoras.
- o) Apoyar el logro de los objetivos planteados por el CEGNE.
- p) Revisar constantemente los avisos, documentos oficiales, citaciones, comunicados, las boletas de notas y otros enviados por el CEGNE a través de la plataforma del Sieweb.
- q) Participar activamente en las acciones reparadoras que estipule el CEGNE en el caso lo amerite.
- r) Justificar la inasistencia dentro de las 48 horas, vía Sieweb o mediante FUT en la Secretaría del CEGNE adjuntando las evidencias respectivas.
- s) Respetar el horario establecido de ingreso-salida y actividades extracurriculares de cada nivel.
- t) Respetar y acatar los acuerdos de las reuniones de aula registrados en el libro de acta, en caso de inasistencia o tardanza.
- u) Dotar de los materiales educativos a su menor hija(o) para la realización de las clases.
- v) Respetar los canales de comunicación establecidos del CEGNE, los padres de familia ante alguna dificultad, inquietud o sugerencia suscitada en torno a la educación de su menor hija debe seguir el siguiente proceso, sin omitir las instancias, presentadas a continuación:

- Conversar con el profesor del área (si la dificultad sea académica o conductual)
  - Si el docente de área no absuelve o el padre de familia no encuentra una respuesta deberá conversar o informar al tutor.
  - Si el tutor no da solución o el padre de familia no encuentra respuesta, el padre de familia deberá solicitar una cita con coordinación de nivel o TOE según sea el caso.
  - Si la coordinación de nivel o de TOE no absuelve, el padre de familia deberá solicitar una cita con dirección.
- w) Asumir con responsabilidad el costo de los materiales, enseres o muebles dañados por sus menores hijas, ya sea de sus compañeras o del CEGNE.
- x) Asumir con compromiso las funciones que se le asigne en el cargo por el cual fue elegido en el comité de aula.

#### **Art. 129°. - Prohibiciones**

Está prohibido a los padres de familia:

- a) Incumplir las medidas disciplinarias establecidas por el CEGNE en el presente reglamento.
- b) Brindar información falsa en el CONTRATO DE COMPROMISOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, en lo referente a su identificación y domicilio, conforme a lo exigido en el presente Reglamento.
- c) Atentar contra la imagen institucional, la dignidad y buen nombre del personal del CEGNE, padres de familia y estudiantes, sea en medios públicos o privados, de difusión masiva o cualquier otra forma de comunicación.
- d) Realizar reuniones no autorizadas por el Director para tratar asuntos relacionados directa y/o indirectamente con el CEGNE. Los acuerdos, decisiones o acciones adoptadas y las consecuencias en estas circunstancias no serán vinculantes con el CEGNE y carecen de toda validez.

### **CAPÍTULO II: DE LA COLABORACIÓN DE COCEPAFA (Comité Central de Padres de Familia)**

**Art. 130°** El Comité Central de Padres de Familia (COCEPAFA) del CEGNE “Rosa María Checa”, está constituido por los padres de familia y/o apoderado de los estudiantes matriculados en la Institución, como mínimo de un año de permanencia. Es un área de apoyo, ratificado por la Dirección. Es reconocida mediante Resolución Directoral.

**Art. 131°.** Tiene las siguientes atribuciones:

Ser canal normal de participación de los padres de familia del CEGNE, responsable de contribuir al mejoramiento, calidad y eficiencia del servicio educativo que proporciona el CEGNE.

- a) La condición de miembro del COCEPAFA de padres de familia con todos sus derechos y obligaciones se mantiene, sólo mientras el padre tenga un hijo(a) cursando estudios en el CEGNE “Rosa María Checa”.
- b) Elaborar un Plan de Trabajo anual que coadyuve con el buen servicio que la Institución ofrece: infraestructura, equipamiento, actividades pastorales, culturales, científicas, artísticas, técnicas, actividades físicas y de acompañamiento a sus menores hijos para el fortalecimiento de los valores.
- c) Mantener una estrecha relación con los delegados de los comités de aula.
- d) Contribuir con la difusión y fortalecimiento de las normas de Convivencia Institucional.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a fortalecer los valores y las estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio en casa y extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de sana convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y del adolescente en el marco de la Constitución y la Ley.
- f) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

**Art. 132°.** El director del CEGNE es el asesor del Comité Central de Padres de Familia.

**Art. 133°.** El Comité Central de Padres de Familia no tiene personería jurídica, pues es un área de apoyo y su existencia es facultativa en la Institución (los miembros del comité tendrán un año de permanencia, sin opción a reelección).

**Art. 134°.** El Plan de Trabajo de la COCEPAFA debe contar con el visto bueno de la Dirección, antes de ser presentado a los padres de familia o los comités de aula.

**Art. 135°.** El Comité Central de Padres de Familia está constituido por las siguientes personas:

1. Presidente (a)
2. Secretario(a)
3. Delegado (a) de pastoral
4. Delegado (a) de medio ambiente
5. Delegado(a) de deportes y Talleres artísticos
6. Delegado(a) de defensa civil

**Art. 136°.** El Comité Central de Padres de Familia no realizará ninguna acción en el CEGNE, sin la autorización del director.

**Art. 137°.** Al término de cada actividad presentar un informe de acciones realizadas debidamente documentado.

#### **TÍTULO X: DE LAS EX ALUMNAS**

**Art. 138°.** El CEGNE “Rosa María Checa” favorece la organización y funcionamiento de la Asociación de Exalumnas y le reconoce una importante responsabilidad como colaboradora del CEGNE.

Podrán participar en las veladas artísticas, deportivas y otras actividades que considere la Dirección y que favorezca el vínculo con el CEGNE.

Propicia y fortalece el sentimiento fraterno y solidario entre las exalumnas, así como preservar la historia, tradición y valores de nuestra institución.

Las ex alumnas del CEGNE “Rosa María Checa” mantienen comunicación con la Institución a través de la Asociación de Exalumnas Chequistas y se rige por un reglamento en correspondencia con los lineamientos del CEGNE.

**Art. 139°.** La Dirección del CEGNE brindará las facilidades del caso a la Asociación de exalumnas en:

- a) Rebaja del 10% en la cuota de ingreso de hijas por matricular en el CEGNE determinado por la Promotoría.
- b) Uso del local para las reuniones autorizadas. (clase del recuerdo, celebraciones eucarísticas y eventos deportivos)